INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS DEL FORMULARIO Nº 12/19						Nº 29 /2019
FECHA	15 /10/19					
INSTITUCIÓN	SECRETARIA NACIONAL DE LA CULTURA					
AUTORIDAD FIRMANTE	RUBEN DARIO CAPDEVILA YAMPEY					
EXPEDIENTE Nº	MED N° 103720					
CONTRATO Nº	20/2018					
FECHA DE CONTRATO	19/12/2018					
PROCEDIMIENTO	LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N°07/2018					
OBJETO	"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MICROFONÍA, DRONES, CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y FILMADORAS" – LOTES Nº 1 Y 2					
EMPRESA	MICRO SISTEMS S.R.L.					
REPRESENTANTE LEGAL	LOURDES BEATRIZ LÓPEZ NUÑEZ					
R.U.C.	80004694-3					
MONTO CONTRATADO	G. 229.018.000.-					
ID LLAMADO Nº	353.637/2018					
C.C. N°	CO-12001-18-166494					
ORIGEN	**DJ**	**DNC**	**AP**	**OF**	**SE**	**O**
				X		

* **DJ**: Dirección Jurídica de la DNCP, **DNC:** Dirección de Normas y Control de la DNCP, **AP**: Artículos Periodísticos, **OF:** De oficio, **SE:** Solicitud externa, **O**: Otras que serán detalladas en el punto 1. **Antecedentes.**

1. ANTECEDENTES

1.1. En virtud de las facultades establecidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en el artículo 3° inciso c) la Ley N° 3.439/07[1], de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscriptos por los organismos, las entidades y las municipalidades sujetos al sistema de contrataciones del sector público; así como las funciones de la Dirección de Verificación de Contratos establecidas en el artículo 10° de la citada Ley, entre las que se dispone: *"...c) realizar verificaciones puntuales del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los proveedores y/o contratistas del Estado, en cualquier etapa de la ejecución de los contratos..."*, se ha decidido De Oficio realizar una verificación de la ejecución del contrato suscrito entre la **SECRETARIA NACIONAL DE LA CULTURA** y la firma **MICRO SISTEMS S.R.L.**, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2018 para la ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MICROFONÍA, DRONES, CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y FILMADORAS"*** (sic). -

1.2. La Ley Nº 2.051/03 en el artículo 70º (modificado por la Ley N° 3.439/07), se refiere a las Facultades de Verificación de la siguiente manera: *"La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) verificará que los procedimientos de contrataciones públicas en cualquier etapa de su ejecución, se realicen conforme a lo establecido en esta Ley, la Ley N° 2051/03 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS' y demás normas*

[1] Que modifica la Ley N° 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.-

Abg. Nathasha Bernal Verificador Contractual DNCP DVC

Abg. Adolfo Arce O. Director de Verificación de Contratos - DNCP

reglamentarias, implementando los mecanismos y procedimientos de verificación que considere oportunos o convenientes.../.../... A los efectos de lo establecido en el primer párrafo del presente artículo, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las Unidades Operativas de Contratación (UOC) y tendrá acceso directo e irrestricto a los documentos correspondientes a todas las etapas de la contratación (programación, presupuesto, proceso de contratación, ejecución de contrato y erogaciones), contenidos en los archivos de las Unidades Operativas de Contratación (UOC) institucionales y otras dependencias, referentes a las efectuadas en el marco de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" (sic). -

1.3. Por nota DNCP/DVC Nº 121/19 de fecha 15 de julio de 2019, recepcionada por la Contratante en la misma fecha, esta Dirección se dirigió a la Unidad Operativa de Contrataciones de la **SECRETARIA NACIONAL DE LA CULTURA** solicitando la remisión de todas las documentaciones inherentes al contrato objeto de verificación, en formato digital (con el índice del Anexo I debidamente completado), a ser presentadas través de Mesa de Entrada Digital de la DNCP en el plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles. -

1.4. Por Nota N° 349/19 de fecha 24 de julio de 2019 recibida por la DNCP bajo Exp. MED N° 103720 en fecha 24 de julio de 2019, la UOC de la **SECRETARIA NACIONAL DE LA CULTURA** remite parte de las documentaciones requeridas con relación al contrato en verificación. -

1.5. Por Nota DNCP N° 912/19 de fecha 24 de julio de 2019, recibida en Mesa de Entrada de la **SECRETARIA NACIONAL DE LA CULTURA** como Exp.N°1621/19 de fecha 29 de julio de 2019, se designan funcionarios de la DNCP para llevar a cabo la verificación *in situ* del objeto del presente contrato. -

2. ALCANCE DEL TRABAJO

Esta Dirección ha efectuado la verificación documental de los antecedentes contenidos en el expediente administrativo electrónico puesto a disposición por la **SECRETARIA NACIONAL DE LA CULTURA** (MED N° 103720). -

Además, se efectuó la verificación *in situ* en fecha **29 de julio de 2019**, en el lugar que fuera previsto para la entrega de los bienes según lo indicado en el Plan de Entregas del PBC; buscando determinar el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la firma adjudicada. -

Se adjunta el Acta de Verificación *in situ* que forma parte del presente informe. -

3. LIMITACIONES A LA VERIFICACIÓN

Al momento de la Verificación In Situ, parte de los bienes no se encontraban en el depósito ni en las oficinas de la **SECRETARIA NACIONAL DE LA CULTURA**, por tanto no han podido ser verificados íntegramente los bienes recibidos.

Abg. Nathasha Bernal
Verificador Contractual
DNCP - DVC

Abg. Adolfo Arce O.
Director de Verificación de Contratos - DNCP

4. DESARROLLO DE LA VERIFICACIÓN

4.1. INTRODUCCIÓN

El contrato objeto de verificación fue suscrito entre la **SECRETARIA NACIONAL DE LA CULTURA** y la firma **MICRO SISTEMS S.R.L.** en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/19 para la ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MICROFONÍA, DRONES, CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y FILMADORAS"*** **(ID 353637/18)**. -

El sistema de adjudicación adoptado fue por **LOTE**. La firma **MICRO SISTEMS S.R.L.** fue adjudicada por Resolución SNC Nº 347/18 en los Lotes Nº 1 "Equipos de audio y video" y Nº 2 "Cámaras y accesorios". -

La Dirección de Normas y Control de la DNCP expidió en fecha 21 de diciembre de 2018, a solicitud de la Contratante, el Código de Contratación (CC) correspondiente individualizado como: CO-12001-18-166494. –

La Licitación de la referencia no es plurianual., por ende, los bienes debían ser entregados en su totalidad necesariamente, para al 31 de diciembre del año 2018. -

4.2. CONTRATO

El Contrato se halla identificado como Nº 20/2018, suscripto en fecha 19 de diciembre de 2018 por la suma de **₲. 229.018.000** (guaraníes doscientos veintinueve millones dieciocho mil), para la ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MICROFONÍA, DRONES, CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y FILMADORAS"*** – **ID 353637**. -

4.2.1. Vigencia del Contrato

En el contrato N° 20/2018 de adquisición de bienes, se estableció una vigencia desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -

4.2.2. Plazo y Condiciones de la provisión de los bienes.

En cuanto a este punto el Contrato establece lo siguiente: *"Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Estados Unidos N° 284 esq. Mcal. Estigarribia"* (sic). -

Remitiéndonos a **la Sección III** del PBC, en cuanto al plazo de entrega se estipula que: "*Los Bienes serán proveídos, en un plazo máximo de 15 (quince) días calendario contados desde la recepción de la orden de compra emitida por la Convocante. La entrega se hará en horario laboral, de 07:00 a 15:00 horas, en días hábiles, en la Sede Central de la SNC, sito en Estados Unidos N°284 esquina Mcal. Estigarribia y serán recepcionados por un encargado a ser designado por la Dirección Administrativa*" (sic). –

4.2.3 ADENDAS AL CONTRATO

De entre las documentaciones remitidas por la Contratante, no observamos antecedentes que hagan relación a la suscripción de adendas al contrato verificado. –

Abg. Nathasha Bernal
Verificador Contractual
DNCP DVC

Abg. Adolfo Arce O.
Director de Verificación de Contratos - DNCP

4.3. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El 29 de julio del corriente año se realizó la verificación *in situ* de los bienes comprendidos en los Lotes Nº 1 y 2, en ese momento, no se visualizaron todos los bienes que forman parte del contrato. -

Como ya fuera mencionado, el contrato fue firmado el 19 de diciembre de 2018 y los bienes debían ser entregados a los 15 (quince) días como máximo, de la fecha de recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor. -

La presente contratación no posee carácter Plurianual; es decir, la entrega de los bienes estaba planificada para el año 2018 y debía realizarse en su totalidad en dicho Ejercicio Fiscal. -

LOTE 1

Ítem	Especificaciones Técnicas	Verificación *in situ*	Cumple	No Cumple	Hallazgos
1	**Set de micrófonos para Batería** Kit de micrófono de batería Como mínimo: 5 piezas. Micrófono con adaptador de estilo giratorio. Cuatro micrófonos de instrumentos con adaptadores de micrófono de estilo giratorio y clips de riel montados en tensión. Incluye maletín de transporte rígido. Garantía de 1 año otorgada por el Representante de la marca en el país. Presentación: Caja Cantidad: 1 (uno) Marca: Shure	Se observó un kit de micrófono de la marca Shure, con 5 piezas, 3 (tres) soportes de batería resistente a roturas de micrófono, 1 maletín de transporte rígido con cierre. El mismo se encontraba en depósito.		X	Durante la verificación in situ no se observó el adaptador de soporte resistente a roturas para micrófonos de mano.
2	**Micrófonos para Instrumentos de Vientos** Micrófono Cardiode de Condensador con Prendedor para Sujetarse en el Instrumento. Elemento: Condensador polarizado permanente de placa trasera con carga fija, Patrón Polar: Cardiode, Respuesta de Frecuencia: 60-19.000 Hz como mínimo), Sensibilidad de Circuito Abierto:–52 dB (2,51 mV) re 1V a 1 Pa (como mínimo), Requisitos de la Potencia Phantom: 11-52V DC, 2 mA típico (como mínimo), CABLE: Cable de 4 m mínimo de longitud (fijado permanentemente al micrófono), de 2,6 mm (0,10") de diámetro, blindado de 3 conductores, con conector de salida XLR, Accesorio, montura para micrófono de instrumento; módulo de alimentación de corriente; suave saco protector. Garantía de 1 año otorgada por el Representante de la marca en el país. Presentación: Caja	Se observaron 2 (dos) micrófonos para instrumentos de viento, modelo PGA 98H de la marca Shure, en sus respectivos estuches. Los mismos se encontraban en depósito.	X		

Abg. Nathasha Bernal
Verificador Contractual
DNCP DNC

Abg. Adolfo Arce O.
Director de Verificación de Contratos - DNCP

	Cantidad: 2 (dos) Marca: Shure				
3	**Micrófonos para voces** Micrófono vocal Profesional. Conexión: XLR, Patrón Polar: Cardioide, Respuesta de frecuencia: 50Hz a 15kHz como mínimo, Sensibilidad: -54 dB+-3 dB (0 dB - 1V/Pa a 1 kHz) (como mínimo). Garantía de 1 año otorgada por el Representante de la marca en el país. Presentación: Caja. Cantidad: 3 (tres) Marca: Shure	Se observaron 3 (tres) micrófonos para instrumento modelo BETA 57A de la Marca Shure, 1 (uno) de ellos se encontraba en depósito y los otros 2 (dos) en la sede de Archivo.		X	El Micrófono para instrumento modelo BETA 57A [2]no cumple con las EE.TT con relación a la sensibilidad, ya que el PBC exige que los mismos cuenten con un sensibilidad de -54dB como mínimo; sin embargo el BETA 57A cuenta con una sensibilidad de -51dB.
1444 4444 4444 4 444	**Micrófono Solapero inalámbrico** Tipo:50 Hz a 20 kHz como mínimo, Patrón Polar: Cardiode como mínimo, Impedancia de Salida: Impedancia de salida, como mínimo, Nivel de salida de audio:43.5 dBV / Pa como mínimo, Relación señal / ruido:72 dB a 1 kHz como mínimo, SPL máximo:139 dB, @ 1 kHz (1,000 Ω carga) como mínimo, Cable: 50" (1.3 m) como mínimo, Salida: Salida XLR 1x Salida,1x 1/4" (6.35 mm), Duración de la batería: mayor a 10 horas como mínimo --- Sistema inalámbrico profesional, UHF, de 10mW, con sistema de escaneo inteligente de frecuencias, compatibilidad mínima de 12 sistemas, Rango dinámico de al menos 100dB, con alcance de al menos 90 metros. Garantía de 1 año otorgada por el Representante de la marca en el país Presentación: Caja Cantidad: 2 (dos) Marca: Shure	Se visualizaron 2 (dos) Micrófonos Solapero inalámbricos, modelo BLX14/CVL de la Marca Shure en caja. Los mismos se encontraban en depósito.		X	El micrófono, modelo BLX14/CVL de la Marca Shure no cumple con las EE.TT con relación a la respuesta en frecuencia, ya que el PBC exige que la misma sea de 50Hz a 20Hz como mínimo, sin embargo el BLX14/CVL cuenta con una respuesta en frecuencia de 60HZ a 12Hz.
5	**Cable para instrumentos** Cable blindado de 6 metros mínimo, Conectores Jack 1/4"" (M) " metálicos reforzados, para tipo de uso profesional. Presentación: Unidad Cantidad: 10 (diez) Marca: Swichkraft+Nemal	Se observaron 4 (cuatro) cables para instrumento de 6 metros en depósito, 5 (cinco) en la Sede Central y 1 (uno) en la sede de Archivo.	X		

Abg. Natasha Bernal
Verificador Contractual
DNCP DVC

[2] https://www.shure.es/productos/microfonos/beta_57a

Abg. Adolfo Arce O.
Director de Verificación de Contratos - DNCP

6	**Soporte para Micrófonos** Soporte para micrófono, color negro, soporte para micrófono con boom (como mínimo). La base es plegable para facilitar el transporte. De uso profesional, de peso no mayor a 2kg. Presentación: Unidad Cantidad: 9 (nueve) Marca: Amazon Basic	Se observaron 9 (nueve) soportes para micrófono, color negro, con base plegable de la marca Amazon Basic.	X		
7	**Caja Acústica Activa** Caja acústica Activa: Forma construcción: Caja versátil, Equipamiento: Transistor de 12 (como mínimo)" para frecuencias graves/1" para frecuencias agudas, Dispersión: 100° x 60° (como mínimo), Potencia etapa: 1000 W (700+300), Rango de frecuencias: 48 Hz – 20 kHz (-10 dB) (como mínimo), Sensibilidad (max./1 m): 126 dB, Particularidades: 4 EQ Presets, Conexiones: 2x Combo in, 1x XLR out, Entradas: 2x Combo, Salidas: XLR Link out, Controles: Regulador por canal, Brida para soporte alto: Sí, Apto para sistema de volado: Puntos de anclaje M10(como mínimo), Material carcasa: Carcasa de plástico, Dimensiones (AxAlxPr): 380 x, 664 x 316 mm, Peso: 15,0 kg, Color: Negro. Garantía de 3 años otorgada por el Fabricante de la marca. Presentación: Caja Cantidad: 10 (diez) Marca: Electro Voice	Se observaron 5 (cinco) Cajas Acústica Activa modelo ELX112P en depósito, 1 (una) en la Biblioteca Nacional, 1 (una) en la sede Bosio I. Según manifestó el Sr. Guido Benítez las demás cajas faltantes (3) se encontraban en uso.		X	La Caja Acústica Activa, modelo ELX112P de la marca Electro Voice no cumple con las EE.TT requeridas en el PBC, en cuanto al Rango de frecuencia ya que el bien observado tiene un rango de 50Hz – 20Khz (-10) y el PBC establece que el rango debe ser 48 Hz – 20 kHz (-10 dB) (como mínimo). Con relación a la sensibilidad tampoco cumple con las EE.TT., debido a que debía ser de 126Db, sin embargo la ELX112P tiene una sensibilidad de 132dB. El peso de la ELX112P es mayor al requerido en el PBC, este modelo pesa 16 kg y el PBC solicita que sea de 15 kg.
8	**Monitores de piso** Potencia: 1000W como mínimo, Diámetro Parlante: 12 pulgadas, Respuesta de Frecuencia: 56 Hz a 20 kHz, Entradas: Combo XLR / Jack 1/4 pulgada (x2) y RCA L - R o superior en calidad, Salida: XLR, Dimensión: 59,9 x 38,5 x 34,1 cm. Garantía de 1 año otorgada por el Representante de la marca en el país. Presentación: Caja Cantidad: 2 (dos) Marca: Electro Voice	Se observaron 2 (dos) monitores de piso de la marca Electro Voice, los mismos se encontraban en depósito.	X		
9	**Pedestal para Monitores** Ajuste de altura: 1.1m a 1.85m, Carga máxima (típicamente): 40 kg, Peso líquido: 2,8 kg, Peso bruto: 6,5 kg, Dimensiones (W x D x H): 130 x 130 x 1030 milímetros dobrado. Dimensiones de embalaje: 2pcs /	Se observaron 8 (ocho) pedestales para monitores de color negro, con ajuste de altura,		X	No se han observado todas las unidades requeridas en el PBC, es decir, se han

Abg. Nathasha Bernal
Verificador Contractual
DNCP DVC

Abg. Adolfo Arce O.
Director de Verificación de Contratos - DNCP

	pack (W x D x H): 270 x 130 x 1050 milímetros. Presentación: Unidad Cantidad: 9 (nueve) Marca: AMP	de la marca AMP, los mismos se encontraban en depósito.			observado 8 (ocho) de 9 (nueve).
10	**<u>Consola</u>** Consola de 12 canales (como mínimo): 6 preamplificadores de micrófono de bajo ruido agregan vida a cualquier entrada, Motor de efectos ReadyFX con 16 efectos incluyendo reverbs (como mínimo), retrasos y coros, EQ gráfico de 7 bandas para sintonizar red o monitores, Salida auxiliar para mezclas de monitores (como mínimo), sistemas de 70 voltios y más, Ecualizador de 3 bandas y filtro de corte de 100 Hz en todos los canales, Entrada hi-Z le permite conectar directamente guitarra, bajo y otros instrumentos, Alimentación phantom de 48 voltios (como mínimo) en todos los canales de micrófono, Salida de auriculares con control de nivel independiente para una fácil monitorización, Diseño rodante con chasis de acero y protección lateral ABS, 4 canales estéreo más un retorno estéreo para efectos externos o dispositivos de reproducción estéreo (como mínimo). Salidas balanceadas XLR y balanceadas / no balanceadas de 1/4 ", FX mute con mando a distancia vía pedal, El interruptor de interrupción silencia todos los canales para la reproducción de música entre los conjuntos USB para reproducir música y grabar a través de Mac o PC. Incluye software de grabación fácil de usar. Garantía de 1 año otorgada por el Representante de la marca en el país. Presentación: Caja Cantidad: 2 (dos) Marca: Mackie	Se observaron 2 (dos) consolas en cajas de 12 canales, modelo ProFX12V2 de la marca Mackie, las mismas se encontraban en depósito.	**X**		

Abg. Nathasha Bernal
Verificador Contractual
DNCP DVC

Abg. Adolfo Arce O.
Director de Verificación de Contratos - DNCP

11	**Caja Directa Activa** Transformador de impedancia 2 "Jack de entrada, Paralelo 1/4 "Jack Thru, Transformador aislado, Interruptores de Palanca, Hi-Z 1/4 "Jack de entrada, Paralelo 1/4 "Jack Thru, Transformador aislado, Salida Balanceada XLR Lo-Z de salida (como mínimo), LED verde, Indicador de alimentación phantom, 48 V Operación Phantom como mínimo, Nivel de salida 20dB menor a la entrada o superior técnicamente, Respuesta de frecuencia de 20Hz a 20kHz +/-1dB, Construcción en caja metálica. Garantía de 1 año otorgada por el Representante de la marca en el país. Presentación: Caja Cantidad: 2 (dos) Marca: Behringer	Se observaron 2 (dos) Cajas Directa Activa, modelo DI20, color metálico de la marca Behringer. Las mismas se encontraban en depósito.		X	La Caja Directa Activa modelo Ultra DI20 de la marca Behringer no cumple con las EE.TT. requeridas en el PBC en cuanto a Respuesta de frecuencia, ya que el modelo de la referencia tiene un rango de 10Hz – 70Khz (-3dB) y el PBC establece que la respuesta de frecuencia debe ser 20 Hz – 20 kHz (+/-1 dB).
12	**Atriles** Bandeja para sostener carpetas foliadas tipo A4 u Oficio: 35cm x 48cm como mínimo, Alas de apoyo de 5cm como mínimo, Ajuste en altura: 61cm 115cm (como mínimo), Anchura de base: 46cm como mínimo. Sección central: 30mm, Color: Negro mate. Presentación: Unidad Cantidad: 3 (tres) Marca: Rock Stand	Se observaron 3 (tres) atriles de color negro, con bandeja para sostener carpetas tipo A4 u Oficio, con alas de apoyo de 5cm, con ajuste de altura. Todas las medidas se cumplen a cabalidad.	X		
13	**Amplificador Digital** Amplificador de potencia 2000 W como mínimo, Rendimiento de gira de alto nivel, Paquete resistente y liviano 2000 W por canal (2 Ω), Diseño de puente de tierra clase-H, Fuente de alimentación conmutada como mínimo, Conversión A / D 24 bits lineales, Entradas analógicas, Canales 2, Potencia nominal continua (1 kHz, THD 1%) 2Ω 2000Watts, Potencia nominal continua (1 kHz, THD 1%) 4Ω 1450Watts, Potencia nominal continua (1 kHz, THD 1%) 8Ω 850Watts como mínimo, Potencia nominal continua (20-20 kHz, THD <0,2%) 8Ω 600Watts, Conversión D / A 24 Bit, 128 veces sobre muestreo, Formato de datos, Conversión A / D y D / A lineal de 24 bits como mínimo, procesamiento de 48 bits, Entradas digitales opcionales como mínimo, Procesamiento interno 2 DSP (150 MHz, 300 MIPS) como mínimo, Consumo de energía 1000 W, Fuente de alimentación 100 - 240V,	Se observó 1 (un) Amplificador Digital, modelo TG5 de la marca Electro Voice, el mismo se encontraba en depósito.	X		

Abg. Nathasha Bernal
Verificador Contractual
DNCP DVC

Abg. Adolfo Arce O.
Director de Verificación de Contratos - DNCP

	50 - 60 Hz como mínimo, Relación de señal a ruido (ponderado A) 109dB, Topología Clase H puente a tierra como mínimo. Garantía del fabricante (como mínimo 3 años), peso: entre 10 y 15 kg, ganancia de amplificador seleccionable entre 30 y 40 dB COMO MÍNIMO. Garantía de 3 años otorgada por el Fabricante de la marca. Presentación: Caja Cantidad: 1 (uno) Marca: Electro Voice				
14	**<u>Controlador de Sonido</u>** CONEXION USB como mínimo PARA CONFIGURACION VIA PC, CARGA DE PRESETE Y ADMINISTRACION, Entradas analógicas 2 Y/O ENTRADA AES / EBU como mínimo DE ENTRADA DIGITAL, Conversión AD / DA de 24 bits como mínimo, Procesamiento interno de PUNTO flotante de 32 bits como mínimo, 6 dB conmutables Conversión AD como mínimo, DA de 24 bits Procesamiento interno de PUNTO flotante de 32 bits, Rango dinámico de 111 dB como mínimo, LAS Entradas analógicas Y DIGITALES XLR como mínimo, CONEXIÓN XLR THRU OUT PARA CASCADA A OTRO PROCESADOR. 6 Salidas analógicas INDEPENDIENTE como mínimo, Impedancia de entrada (equilibrada) 10kΩ como mínimo, Voltaje de red 100-240 VAC como mínimo, Procesamiento interno de punto flotante de 32 bits como mínimo, Impedancia de salida (equilibrada) 50Ω como mínimo, Consumo de energía 25 W, Frecuencia de muestreo 48 kHz como mínimo, DEBERA PODER MANEJAR AL MENOS 20 CONFIGURACIONES DE USUARIO ADEMAS LAS DE FABRICA, CONTROL DE MUTE, POR CADA SALIDA INDICADOR DE DEBRA TENER LOS SIGUIENTES PROCESOS EN LA SECCION DE ENTRADA COMO MINIMO - ECUALIZADORES GRAFICO Y PARAMETRICO - RETARDO - FILTROS PASA ALTO - INDICADOR DE NIVEL DE ENTRADA, EN LA SECCION DE SALIDA COMO MINIMO - FUCION DE CROSSOVER - EQ FULL PARAMETRICO DE 8 BANDAS - RETRARDO - CAMBIO DE POLARIDAD - LIMITADOR - MUTE - CONTROL DE NIVEL DE SALIDA PUERTO DE CONTROL RS-232, Garantía de 3 años otorgada por el Fabricante de la marca.	Se observaron 2 (dos) Controladores de Sonido modelo DC.ONE de la Marca Electro Voice. Ambas unidades se encontraban en depósito.	X		

Abg. Nathasha Bernal
Verificador Contractual
DNCP DVC

Abg. Adolfo Arce O.
Director de Verificación de Contratos - DNCP

	Presentación: Caja Cantidad: 2 (dos) Marca: Electro Voice				
15	**Auriculares para Consola** Tipo de transductor: Dinámico, imán de Neodimo como mínimo, Tamaño del transductor: 50 mm como mínimo, Sensibilidad: 109 dB SPL/mW, Impedancia: 32 Ω como mínimo, Máxima potencia de entrada: 3000 mW, Rango de frecuencia: 5 Hz - 22 kHz como mínimo, Longitud del cable: 2metros como mínimo, Tipo del cable: Unido, recto como mínimo, Enchufe: Conector mini estéreo de 3,5 mm chapado en oro como mínimo. Garantía de 1 año otorgada por el Representante de la marca en el país. Presentación: Caja Cantidad: 3 (tres) Marca: Shure	Se observaron 3 (Tres) Auriculares para Consola en caja, modelo SRH 750DJ, de la Marca Shure. Los mismos se encontraban en depósito.		X	Los Auriculares para Consola, modelo SRH750DJ de la Marca Shure, no cumplen con las EE.TT requeridas en el PBC en cuanto a la Sensibilidad ya que el modelo de la referencia tiene una sensibilidad de 106 dB/mW y el PBC establece que la sensibilidad debe ser de 109 dB/mW.
16	**Tv led de 32 pulgadas** Tipo de panel: LCD o Superior, Retroiluminación: led o superior, Tamaño de Pantalla: 32 pulgadas o superior como mínimo, CA: 100 - 240 V, 50Hz / 60Hz como mínimo, Entradas: HDMI: 2 o más VGA: 1 o más, USB: 2 o más, Componente: 1 o más, RCA: 1 o más como mínimo, Salidas: Audio por puerto óptico y Jack de 3,5 mm, Accesorios: Base de montaje, Control remoto, Cable corriente. Garantía de 1 año otorgada por el Representante de la marca en el país Presentación: Caja Cantidad: 2 (dos) Marca: AOC	Se observaron 2 (dos) TV Led de 32 pulgadas, Modelo LE32M1370 de la Marca AOC, ambas instaladas, una en la sede Central y otra en la Biblioteca.	X		

Abg. Nathasha Bernal
Verificador Contractual
DNCP DVC

Abg. Adolfo Arce O.
Director de Verificación de Contratos - DNCP

17	**Tv led de 40 pulgadas** Tipo de panel: LCD o Superior, Retroiluminación: led o superior, Tamaño de Pantalla: 40 pulgadas o superior como mínimo, CA: 100 - 240 V, 50Hz / 60Hz como mínimo, Entradas: HDMI: 2 o más, VGA: 1 o más, USB: 2 o más, Componente: 1 o más, RCA: 1 o más como mínimo, Salidas: Audio por puerto óptico y Jack de 3,5 mm, Accesorios: Base de montaje, Control remoto, Cable corriente. Garantía de 1 año otorgada por el Representante de la marca en el país. Presentación: Caja Cantidad: 2 (dos) Marca: AOC	Se observaron 2 (dos) TV Led de 43 pulgadas, modelo LE43S5970 de la Marca AOC, ambas instaladas, una en la Sede Central y otra en el Local denominado 882.	X		
18	**Cables para parlantes** Cable de torres a amplificador, Tipo: Cable de parlante XLR (F)-(M)", Largo del cable: 40 metros como mínimo. Presentación: Unidad Cantidad : 1 (uno) Marca: Excellines	Se observó 1 (un) cable para parlantes de 40 metros de largo.	X		
19	**Luces bajo consumo** Tipo de producto: Focos PAR LED (como mínimo), Tipo: Interiores (como mínimo), Colores: RGb (como mínimo), Número de LEDs: 7 (como mínimo), Tipo de LEDs: 3 W tricolour (como mínimo), Dispersión: 30° como mínimo, Entrada DMX: XLR macho de 3 pines (como mínimo), Salida DMX:XLR hembra de 3 pines (como mínimo), Modo DMX: 2 canales, 3 canales 1, 3 canales 2, 6 canales como mínimo), Funciones DMX: activación por sonido, atenuador Maestro, cambio de color, Color Fade , estrobo, RGB, Modos autónomo: activación por sonido, cambio de color, Color Fade, color fijo, colour macro, modo Esclavo, Controles: Down, Enter, Modo, Up, Indicación: LED, Alimentación eléctrica: 100 - 240 VAC, 50/60 Hz (como mínimo), Consumo: 25w (como mínimo), Conexión de alimentación eléctrica: conector IEC hembra, conector IEC macho (como mínimo), Material de la carcasa: Plástico ABS (como mínimo), Color de la caja: negro como mínimo, Iluminancia: 4100lx @ 1m, incluye un prolongador de toma eléctrica de 1 metro como mínimo. Garantía de 1 año otorgada por el Representante de la marca en el país.	Se observaron 22 (veintidós) luces de bajo consumo de la Marca EDL. Las mismas se encontraban en depósito.		X	No se han observado todas las unidades requeridas en el PBC; es decir, se han observado 22 (veintidós) de 24 (veinticuatro).

Abg. Nathasha Bernal
Verificador Contractual
DNCP DVC

Abg. Adolfo Arce O.
Director de Verificación de Contratos - DNCP

	Presentación: Caja Cantidad: 24 (veinticuatro) Marca: EDL				
20	**Consola Portátil para luces** Acceso Independiente a cada equipo como mínimo • Protocolo con salida CANON XLR (como mínimo), grabación de escenas: 30 escenas como mínimo, display: lcd digital como mínimo, canales: 64 x 8 Canales (como mínimo), transformador: 9 o 12 volts como mínimo, incluye una pachera de tomas eléctrica por la cantidad de luces adquiridas como mínimo. Garantía de 1 año otorgada por el Representante de la marca en el país. Presentación: Caja Cantidad: 1 (uno) Marca: CO-Z	Se observó 1 (una) Consola Portátil para luces de la marca CO-Z.	X		
21	**Cable para luces** Tipo de producto: Cables confeccionados, Tipo: Cables DMX y AES/EBU como mínimo, Longitud: 0,5 m como mínimo, Diámetro del cable: 5,8 mm como mínimo, Característica: 80 ohmios/km como mínimo, Capacidad: <90 pF/m como mínimo, Conector 1: XLR como mínimo, Tipo de Conector 1: macho como mínimo, Número de pines de Conector 1: 3, Contactos de Conector 1: Níquel/plata como mínimo, Conector: 2XLR como mínimo, Tipo de Conector 2: hembra como mínimo, Número de pines de Conector 2: 3 como mínimo. Presentación: Unidad Cantidad: 12 (doce) Marca: ADJ	Se observaron 11 (once) cables para Luces de la Marca ADJ. En depósito 7 (siete) unidades, en la Sede de Archivo 2 (dos) y 1 (uno) en la sede Central.		X	No se han observado todas las unidades requeridas en el PBC; es decir, se han observado 11 (once) de 12 (doce)
22	**Torre para luces** Tipo: Puente de aluminio para iluminación como mínimo, peso de carga: 40 kg como mínimo, Soporte: 2 soportes laterales con soporte para 8 focos como mínimo, altura: 2,5 metros como mínimo, incluye bolsa de transporte de nylon como mínimo. Garantía de 1 año otorgada	Se observó 1 (una) Torre para Luces de la Marca ON STAGE, la misma incluía una bolsa de transporte de Nylon.	X		

Abg. Nathasha Bernal
Verificador Contractual
DNCP DVC

Abg. Adolfo Arce O.
Director de Verificación de Contratos - DNCP

	por el Representante de la marca en el país. Presentación: Caja Cantidad: 1 (uno) Marca: ON STAGE				
23	**Consola 8 canales** Consola de 8 canales (como mínimo): Preamplificadores de micrófono de bajo nivel de ruido alto con medición fácil de LED como mínimo, Procesador de efectos: procesador de 32-bit RMFX con efectos de 'Gig listo como mínimo, Ecualizador: EQ gráfico de 7 bandas para red de sincronización o monitores como mínimo, Conectividad: E/s USB para la grabación de espectáculos y reproducción de música a través de Mac o PC como mínimo, Estéreo: Canales estéreo extra plus extra estéreo volver para teclados, efectos externos o dispositivos de reproducción estéreo como mínimo, Active Ecualizador:3-band EQ activo en todos los canales, Entradas: HI-Z de entrada para la conexión directa de Guitarra, bajo y otros instrumentos como mínimo, Canales de micrófono: INSERT, filtro de corte bajo de 100 Hz y alimentación phantom 48V en todos los canales de micrófono (como mínimo), Salida de auriculares: con control de nivel rotativo independiente, Salidas: Balance XLR-3 y 1/4"balanceada/no balanceada salidas principales como mínimo, Silenciar FX: Con control remoto vía pedal como mínimo, Romper el conmutador: Silencia todos los canales para la reproducción de música (como mínimo), Cuerpo: Chasis de acero construido como un tanque como mínimo, Ahorro de energía: Planeta tierra para uso mundial de alimentación de interruptor como mínimo. Garantía de 1 año otorgada por el Representante de la marca en el país. Presentación: Caja Cantidad: 2 (dos) Marca: Mackie	Se observaron 2 (dos) Consolas de 8 canales, modelo ProFx8V2 de la Marca Mackie. Una de ellas se encontraba en depósito y la otra en la Sede de Archivo.	X		

Abg. Nathasha Bernal
Verificador Contractual
DNCP DVC

Abg. Adolfo Arce O.
Director de Verificación de Contratos - DNCP

24	**Platillo para baterías** Custom Series, como mínimo • Acabado brillante, como mínimo • Material: Bronce B10, como mínimo • Set ideal para volúmenes más altos sin golpear muy fuerte el set. Incluye: El set incluye: • Hi-Hat Medium de 14", como mínimo • Crash Medium de 16", como mínimo • Ride Medium de 20", como mínimo. Presentación: Caja Cantidad: 1 (uno) Marca: Sabian	Platillo para baterías: no se visualizó.		X	Imposible determinar el cumplimiento de las EETT, debido a que el bien no fue visualizado durante la verificación *in situ*.
25	**Cajón transportador para consolas** Estuches multifuncionales de vuelo fabricados con 5 capas como mínimo, Revestimiento laminado negro resistente a los arañazos como mínimo, Espuma interior negra acolchada como mínimo, perfil de aluminio profesional y pies de goma de grado industrial. 4 ruedas de estilo industrial de 100 mm como mínimo, dos ruedas con freno como mínimo. Presentación: Unidad Cantidad: 2 (dos) Marca: New Star	Se observaron 2 (dos) Cajones Transportador para consolas, con espuma negra en su interior, resistente a arañazos, revestimiento laminado negro con 4 ruedas de estilo industrial y 2 ruedas con freno, de la marca New Star	X		

LOTE 2

Ítem	Especificaciones Técnicas	Verificación *in situ*	Cumple	No Cumple	Hallazgos
1	**Cámara Profesional** Sensor CMOS. Pixeles 20,6 o superior. Relación de aspecto 3:2. Marco de Objetivo: Enfoque Electrónico. Longitud focal 1,0x la longitud focal del objetivo. Enfoque TTL-CT-SIR con sensor CMOS específico. Sistema/ Puntos AF: 11 puntos (f/5,6 de tipo cruz en el centro, gran sensibilidad a f/2,8) o superior. Modos de medición: Medición TTL a plena abertura con SPC de doble capa en 63 zonas o superior Rango de medición 1-20 EV o superior. Tipo de Obturador: Obturador plano focal controlador electrónicamente. Velocidad de Obturador: 30-1/4.000 segundos o inferior Tipo de Visor Pentaprisma Cobertura del visor (vertical/horizontal) 97 % o superior Ampliación del visor 0,71x o superior. Área ocular del visor 21 mm o superior (desde el centro	Se visualizó una Cámara Profesional en caja de la Marca Canon modelos EOS 6D		X	Con relación a las características de la cámara, la misma cumple a cabalidad. Durante la verificación *in situ* no se observó la mochila para transportar la cámara y sus componentes, siendo la misma uno de los accesorios solicitados en el PBC.

Abg. Nathasha Bernal
Verificador Contractual
DNCP - DVC

Abg. Adolfo Arce O.
Director de Verificación de Contratos - DNCP

	ocular de la lente). Pantalla de enfoque Intercambiable. Monitor LCD. Tipo: Pantalla TFT de 3,2 pulgadas o superior. Cobertura 100%. Ángulo de visión: 170 grados o superior (horizontal / vertical). Recubrimiento Dual Antirreflectante. Ajusto de Brillo: Ajustable a 7 niveles o superior. FLASH. Modos: Automático, medición manual. Sincronización X: 1/180 s. Compatibilidad con flash externo: Sí. INTERFAZ. Equipo Hi-Speed USB. Otros: Mini salida HDMI, salida de video, micrófono externo (mini clavija estéreo). Conectividad: Wi-Fi integrada para transmisión de imágenes. ALMACENAMIENTO. Tipo Tarjeta SD, SDHC o SDXC. Garantía: 1 año otorgada por el Oferente. ACCESORIOS. Control Remoto: Sí. Correa de mano: Sí. Mochila: Incluye mochila para transporte. Presentación: Caja Cantidad: 1 (uno) Marca: Canon				
2	**<u>Lente para cámara ofertada</u>** Motor para el AF: USM de anillo, enfoque continuo manual. Información de distancia: Sí. Construcción del objetivo: 18/13. Abertura Mínima: 22. Ampliación: 0,21. Resistencia la polvo y la humedad Sí. Compatibilidad: Compatible con la cámara ofertada. Garantía: 1 año otorgada por el Oferente. Presentación: Caja Cantidad: 1 (uno) Marca: Canon	Se observó una lente modelo Canon EF 24-70mm f/2.8L II USM.	X		
	<u>Flash para cámara ofertada</u> Cabezal de zoom: Sí. Zoom automático para el tamaño del sensor: Sí. MODOS DE FLASH Sincronización de alta velocidad: Sí. Estroboscópica: Sí. Estroboscópica/ Ajustes de salida (s/n): Sí. Manual/ Ajuste de salida de potencia (s/n): Sí. Manual/configuración de salida de potencia: 1/1-1/128 o superior. Estroboscópico / configuración de salida: 1/4-1/128 o superior. Control de exposición automática: E-TTLII/E-TTL/TTL. Frecuencia: 199	Se observó que el Flash modelo Speedlite 600EX estaba incorporado a la cámara; es decir, el mismo estaba en funcionamiento.			No fue posible determinar la marca del bien; por ende, no se pudo determinar que las características del Flash visualizado durante la verificación *in situ* cumplan a cabalidad los requerimientos del PBC.

Abg. Natasha Bernal
Verificador Contractual
DNCP DVC

Abg. Adolfo Arce O.
Director de Verificación de Contratos - DNCP

3	Hz con función esclava óptica o superior. Pasos manuales: 1/3 de pasos o superior. Fuente de alimentación externa: Sí. Disparo remoto del obturador: Sí. Función esclava: Infrarrojos. Sensor de exposición externo: Sí. Garantía: 1 año otorgada por el Oferente. Presentación: Caja Cantidad: 1 (uno) Marca: Yougnuo			X	
4	**Memoria SD** Factor de Forma: SD. Capacidad: 16 Gigabytes o superior. Clase de velocidad: 10 o superior. Características: Wifi Incluido para transferencia de memorias. Garantía: 1 año otorgada por el Oferente. Presentación: Caja Cantidad: 1 (uno) Marca: Sandisk	Se visualizó una memoria SD modelo Extreme de la marca SanDisk con una capacidad de 64 GB	X		
5	**Lente para cámara** Escala de distancia focal: 15 - 55 mm. Apertura focal: f/ 3.5-5.6. Estabilización de imagen: Sí. AF-S (motor de onda silenciosa): Sí. Formato: DX. Compatibilidad: Nikon D3100. Garantía 1 año otorgada por el Oferente. Presentación: Caja Cantidad: 1 (uno) Marca: Rokinon	Se visualizó una lente de modelo 50mm F1.4 Full Frame Lens de la marca Rokinon. La misma estaba en caja, en la oficina de Patrimonio.		X	La lente de la marca Rokinon observada durante la verificación *in situ* no cumple con los requerimientos establecidos en el PBC, debido a que la distancia focal de la lente adquirida es menor a la solicitada.
6	**Batería para cámara** Tecnología de Batería: Iones de Litio. Capacidad: 1030 o superior mAh. Voltaje: 7.4 V. Compatibilidad: Compatible con cámaras Nikon D3100. Accesorios: Adaptador de corriente para carga de la batería. Garantía: 1 año otorgada por el Oferente. Presentación: Caja Cantidad: 1 (uno) Marca: Nikon	Batería para Cámara de la Marca Nikon: no se visualizó.		X	Imposible determinar el cumplimiento de las EETT, debido a que el bien no fue visualizado durante la verificación *in situ*.
7	**Cargador para batería** Compatibilidad: Compatibilidad para cargar batería SONY NP-1. CA: 100 - 240 V, 50Hz / 60Hz. Tiempo de carga: 150 minutos o inferior. Garantía: 1 año otorgada por el Oferente. Presentación: Caja	Cargador para Cámara de la Marca Top Max: no se visualizó.		X	Imposible determinar el cumplimiento de las EETT, debido a que el bien no fue visualizado durante la verificación *in situ*.

Abg. Nathasha Bernal
Verificador Contractual
DNCP - DVC

Abg. Adolfo Arce O.
Director de Verificación de Contratos - DNCP

	Cantidad: 1 (uno) Marca: Top- Max				
8	**Filmadora Profesional** Formato de grabación de videos compatibles: MPEG-4 AVC/H.264 4:2:0 de perfil largo o superior. Formato de grabación de audios compatibles: PCM lineal de 2 canales, 24 bits, 48 kHz o superior. Frecuencia de cuadros de grabación: 3840 x 2160 a 29,97p, 25p, 23,98p, 100 Mbps/60 Mbps o superior. OBJETIVO. Montura de objetivo: Fijo. Relación de zoom: 12 x o superior. Distancia focal: f= de 9,3 a 111,6mm o superior. Iris: F2.8 - F4.5 seleccionable automático / manual. Estabilizador de imágenes: Desplazamiento de la lente conmutable. Diámetro de filtro: M62 mm o superior. CÁMARA. Dispositivo de imagen: Sensor CMOS. Elementos de imagen: 12 Megapíxeles o superior. Velocidad de obturador: 60i: 1/8 - 1/10 000 o superior 50i: 1/6 - 1/10 000 o superior. ENTRADA / SALIDA. Entrada de audio: Tipo XLR de 3 pines (x2 o más). Salida de video: Integrado en conector múltiple/Micro USB (x1), Compuesta 1.0 V. Salida de audio: Integrado en conector múltiple Micro USB. Salida SDI: BNC (1) 3G/HD/SD Estándares SMPTE 424M/292M/259M. Salida de auricular: Mini jack estéreo. Salida HDMI: Tipo A. MONITOR. Visor: OLED de 1,0 cm o superior. LCD: 8,8 cm o superior. Micrófono: Micrófono de condensador estéreo omnidireccional o superior. Soporte de almacenamiento: Compatible con SD/SDHC/SDXC x1. Wifi: Formato compatible IEEE 802.11 a/b/g/n/ac. Accesorios: Mando a distancia, trípode, mochila de transporte. Garantía: 1 año otorgada por el Oferente. Presentación: Caja Cantidad: 2 (dos) Marca: Panasonic	Se visualizó una filmadora profesional, modelo AG-DVX200 de la marca Panasonic.		X	Con relación a las características de la filmadora profesional, la misma cumple a cabalidad, sin embargo ha sido verificada una sola cámara de las dos solicitadas en el PBC. Durante la verificación *in situ* no se observó la mochila para transportar la filmadora y sus componentes, siendo la misma uno de los accesorios solicitados en el PBC.
	Filmadora semi profesional con cámara Sensor: 1-Chip 1 / 5.8 "MOS. Iluminación trasera: si como mínimo. Píxeles efectivos: 2.2 MP (16: 9 Video), 2.2 MP (16: 9 Foto),	Se observaron 2 (dos) filmadoras semi profesionales con cámara de			Durante la verificación *in situ* no se ha podido verificar la cantidad total exigida en el PBC, de 3 (tres) filmadoras

Abg. Nathasha Bernal
Verificador Contractual
DNCP - DVC

Abg. Adolfo Arce O.
Director de Verificación de Contratos - DNCP

9	1.7 MP (4: 3 Foto), 1.67 MP (3: 2 Foto). Longitud focal: 2.06 - 103 mm-como mínimo. Distancia focal equivalente a 35 mm: 28 - 1740 a 16: 9 Video; Modo estándar de OIS, función de toma de nivel desactivada, 28 - 1740 en 16: 9 Foto, 34 - 1766 en 4: 3 Foto, 33.6 - 1714 en 3: 2 Foto. Apertura máxima: f / 1.8 - f / 4.2-como mínimo. Enfocar: Óptico: 50x como mínimo, Inteligente: 90x - como mínimo, Digital: 150x - como mínimo, Digital: 3000x- como mínimo. Sistema: NTSC. Formato de video: 1920 x 1080p a 60 fps (50 Mb / s MP4), 1920 x 1080p a 60 fps (28 Mb / s MP4), 1280 x 720p a 30 fps (9 Mb / s MP4), 1920 x 1080p a 60 fps (28 Mb / s AVCHD), 1920 x 1080i a 60 fps (24 Mb / s AVCHD), 1920 x 1080i a 60 fps (17 Mb / s AVCHD), 1920 x 1080i a 60 fps (13 Mb / s AVCHD), 1920 x 1080i a 60 fps (5 Mb / s AVCHD), 960 x 540p a 30 fps (28 Mb / s iFrame). Resolución de imagen fija: JPEG: 10 megapíxeles, 4224 x 2376 (16: 9), JPEG: 2,1 megapíxeles, 1920 x 1080 (16: 9), JPEG: 7,7 megapíxeles, 3408 x 2272 (3: 2), JPEG: 2,0 megapíxeles, 1728 x 1152 (3: 2), JPEG: 7.4 Megapixel, 3408 x 2272 (4: 3), JPEG: .3 Megapixel, 640 x 480 (4: 3). Formato de audio: AAC, Dolby Digital 2ch-como mínimo. Tipo de visualización: LCD-como mínimo. Pantalla táctil: Sí-como mínimo. Tamaño de pantalla 3 " como mínimo. Resolución de la pantalla: 460,800 puntos como mínimo. Micrófono incorporado: si, como mínimo. Altavoz incorporado: si, como mínimo. Luz incorporada / Flash: Luz - Sin *como mínimo, flash – No. Montura trípode: 1/4 "-20-como mínimo. Salidas: 1 x Mini-HDMI (Tipo C) como mínimo, 1 x A / V como mínimo, 1 x USB 2.0 como mínimo. Batería: Batería recargable, 3.6 VDC, 1940 mAh. Tiempo de ejecución máximo: 1 hora por carga. Método de carga: Adaptador de CA como mínimo, USB, como mínimo. Garantía: 1 año otorgada por el Oferente. Presentación: Caja Cantidad: 3 (tres) Marca: Canon	la marca Canon, modelo VIXLA HF R82 en caja, 1 cable USB, 1 batería, 1 cargador. Se adjuntó al Acta, planilla de responsabilidad individual por la filmadora semi profesional.		X	semi profesionales con cámara.
	<u>Grabador de voz</u> MEMORIA INCORPORADA: 16GB COMO MINIMO. USB Direct para conexiones: SI COMO MÍNIMO. Entrada externa: (miniconector estéreo). Nivel de salida: mínimo (aprox.1,5 mV). Auriculares: mini	Se visualizaron 2 (dos) grabadores de voz modelo ICD-PX240 de marca Sony; uno de			La memoria incorporada del grabador de voz no cumplía con el requerimiento mínimo establecido en el PBC

Abg. Nathasha Bernal Verificador Contractual DNCP DVC

Abg. Adolfo Arce O. Director de Verificación de Contratos - DNCP

10	conector estéreo. Conector USB: tipo A. Ranura para tarjeta: micro sd. Garantía: 1 año otorgada por el Oferente. Presentación: Caja Cantidad: 2 (dos) Marca: Sony	ellos estaba en caja y el otro estaba en uso.		X	en cuanto a su capacidad; la observada durante la verificación *in situ* era de 4 GB y el PBC exigía 16 GB como mínimo.
11	**Filtro hoya 52mm** Producto: Filtro Hoya. Diámetro mm: 52 mm como mínimo. Tipo de Filtro: Polarizador, como mínimo. Filtro de efecto: No. Garantía: 1 año otorgada por el Oferente. Presentación: Caja Cantidad: 1 (uno)	Filtro hoya 52mm: no se visualizó.		X	Imposible determinar el cumplimiento de las EETT, debido a que el bien no fue visualizado durante la verificación *in situ*.
12	**Filtro hoya 82mm** Producto: Filtro Hoya. Diámetro mm: 77 mm como mínimo. Tipo de Filtro: Polarizador, como mínimo. Filtro de efecto: No. Garantía: 1 año otorgada por el Oferente. Presentación: Caja Cantidad: 1 (uno)	Filtro hoya 82mm: no se visualizó.		X	Imposible determinar el cumplimiento de las EETT, debido a que el bien no fue visualizado durante la verificación *in situ*.
13	**Filtro hoya 77mm** Producto: Filtro Hoya. Diámetro mm: 82 mm como mínimo. Tipo de Filtro: Polarizador, como mínimo. Filtro de efecto: No. Garantía: 1 año otorgada por el Oferente. Presentación: Caja Cantidad: 1 (uno)	Filtro hoya 77mm: no se visualizó.		X	Imposible determinar el cumplimiento de las EETT, debido a que el bien no fue visualizado durante la verificación *in situ*.
14	**Kit de Iluminación** Softbox de 19.7" x 25.5"/50cm luz como mínimo, con 4 casquillos, como mínimo. Soporte de luz 2m, (12) x Bombilla 45W, como mínimo. Kit de Boom arm (soporte tipo jirafa), (1) x 3m x 2m, como mínimo. Sistema del soporte del telón de fondo, como mínimo. Telón de fondo (verde / blanco / negro), como mínimo. Pinzas para el telón de fondo, Estuche portátil para todo el kit, (1) x Bolsa pequeño para el sistema de apoyo del fondo, como mínimo. Garantía: 1 año otorgada por el Oferente. Presentación: Caja Cantidad: 1 (uno)	Se ha observado un kit que incluía: un estuche portátil, 4 pinzas, telón de fondo colores (verde- negro-blanco), bolsa pequeña para sistema de apoyo, 12 bombillas de 45w, un soporte de luz de 2 metro. Kit Boom Arm (soporte tipo jirafa).	X		

Abg. Nathasha Bernal
Verificador Contractual
DNCP DVC

Abg. Adolfo Arce O.
Director de Verificación de Contratos - DNCP

4.4. GARANTÍAS CONTRACTUALES

4.4.1. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Pliego de Bases y Condiciones indica que: "*El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado*" (sic). -

La Garantía de Fiel Cumplimiento fue emitida en base al monto total adjudicado de G. 229.018.000 (guaraníes doscientos veintinueve millones dieciocho mil), siendo la suma asegurada por el Proveedor de G. 22.901.800 (guaraníes veintidós millones novecientos un mil ochocientos), cubriendo así el valor del 10% establecido en el PBC. -

La fecha de emisión de la Póliza N° 007.1509.023715/000 fue el 26 de diciembre de 2018, con vigencia desde el 19 de diciembre de 2018 al 16 de junio de 2019, por un total de 182 (ciento ochenta y dos) días. La garantía ha sido emitida dentro del plazo establecido en la Ley N° 2.051/03 (Art. 39°); es decir, dentro de los diez días contados desde la fecha en que se firmó el contrato (19 de diciembre de 2019). -

4.4.2. Garantía de los Bienes

Dentro de las documentaciones remitidas por la Contratante se observa una Declaración Jurada mediante la cual, la empresa **MICRO SISTEMS S.R.L.** declara que: *"...los equipos ofertados cuentan con una garantía y calidad contando desde la fecha de entrega de los mismo con 3 años de garantía para las Marcas: SHURE, ELECTROVOICE, MACKIE, y 1 año para todas las demás marcas ofertadas"* (sic). -

Los Ítems 1, 2, 3, 4, 8, 10, 11, 15, 16, 17, 19, 20, 22 y 23 del Lote 1, requieren Garantía de 1 año otorgada por el **Representante de la marca en el país,** el proveedor declara Bajo Fe de Juramento que los equipos ofertados cuenta con una garantía y calidad contado desde la fecha de entrega de los mismo.

El PBC establece que el proveedor debe presentar garantía escrita, sin especificar la posibilidad de que sea una declaración jurada, otorgada por el Fabricante / Representante / Oferente, según lo detallado en cada ítem de los Lotes, sin embargo para los ítems 7, 13, 14 del Lote 1 no se observa la garantía escrita otorgada por el Fabricante de la marca Electro Voice. Vale mencionar que la Orden de Compra del Lote 1 y 2 emitida por la **SECRETARÍA NACIONAL DE LA CULTURA** es de fecha 20 de diciembre de 2018., y que el Pliego de Bases y Condiciones indicó con relación al plazo de provisión, lo siguiente: "*Los Bienes serán proveídos, en un plazo máximo de 15 (quince) días calendario contados desde la recepción de la orden de compra emitida por la Convocante"* (sic).

4.5. PERSONAL DE PROVEEDOR

El Decreto N° 6.121/16 en su artículo 3° establece la Obligatoriedad de declarar la Información del Personal del Proveedor en el SICP: *" El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE"* (sic). -

Abg. Nathaena Bernal Verificador Contractual DNCP DVC

Abg. Adolfo Arce O. Director de Verificación de Contratos DNCP

Nos remitimos al Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP)[3] en fecha 14 de octubre de 2019, a fin de corroborar si el Proveedor indicó los datos de identificación de las personas físicas propuestas para la ejecución de las obligaciones contractuales derivadas del contrato en verificación. -

No se observa que la empresa **MICRO SISTEMS S.R.L.** haya registrado los datos de las personas físicas que conforman el personal que presta los servicios en el marco de la ejecución del presente contrato, conforme al FIP. -

4.6 PAGOS

En la Sección IV. Condiciones Generales del Contrato, Cláusulas 14.1; 14.2; 14.3 y 14.4 se establece que: *"...Será financiado con Recursos del Tesoro FF: 10 del presupuesto General de la Nación correspondiente a la Secretaría Nacional de Cultura, para el Ejercicio Fiscal 2018. Documentos exigidos para el Pago: - Factura Crédito - Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora...//... La CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 3.439/07 y reglamentado por el Decreto Nº 21.909/03. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la entrega de la FACTURA, vía Pago Directo (Red Bancaria), por lo cual el proveedor deberá presenta constancia de un banco de plaza con el cual opera"* (sic). -

Factura Nº	Fecha	EN CONCEPTO	IMPORTE TOTAL DE LAS FACTURAS	COMPROBANTE DE PAGO Nº	FECHA	MONTO CON RETENCIONES APLICADAS	RENTA 2%	IVA 30%	Retención 0,4%	CTA CTE BCO ITAU	Nº TRANSFERENCIA	Fecha
001-003-0000050 001-003-0000051	27/12/2018	Desgloce de Bienes	108.492000 22.620.000	053/19	21/1/2019	131.112.000	3.575.782	3.575.782	462.468	700701	22.286	19/1/2019
001-003-0000110 001-003-0000111 001-003-0000112	13/2/2019	Desgloce de Bienes	50.697.000 34.849.000 3.285.000	169/19	15/3/2019	88.831.000	2.422.663	2.442.663	313.331		59.902	13/3/2019
001-003-0000167 001-003-0000116	19/3/2019	Desgloce de Bienes	2.200.000 5.875.000	251/19	6/4/2019	8.075.000	220.227	220.227	28.483		82.678	5/4/2019
001-003-0000184	1/4/2019	Desgloce de Bienes	1.000.000	324/19	6/5/2019	1.000.000	27.273	27.273	3.527		108.370	6/5/2019

Analizando los documentos relacionados al pago, se verificó que los mismos fueron realizados a contra entrega de las facturas correspondientes, contando las mismas con los detalles de la cantidad y la descripción de los bienes. En los Comprobantes de Pago se detalla los importes en concepto de retención por Renta, IVA y el 0,4% indicado en la Ley N° 2.051/03.-

Se encuentran cargados en el portal de Contrataciones Públicas todos los pagos relacionados al presente llamado, detallando el N° de factura, monto de la factura, N° de solicitud de transferencia, fecha de solicitud de la transferencia, fecha de transferencia, fecha de depósito,

[3] https://www.contrataciones.gov.py/sicp/sipe/proveedor/empleadosAdjudicacion.seam?proveedorAdjudicadoId=IXeVEzMvRVQ%3D&llamadoId=NlZcUEuDnlY%3D&actionMethod=ampliacion%2FampliacionesProveedoresList.xhtml%3ApersonalProveedorAdjudicadoAction.initFromTab&cid=11061 .

Abg. Nadiasha Bernal Verificador Contratos DNCP DVC

Abg. Adolfo Arce O. Director de Verificación de Contratos - DNCP

monto de depósito, monto de retención del 0.4% ,monto de retención del IVA y monto retención por renta.

4.6. MULTA

En concepto de multa el contrato dice lo siguiente: *"**10. MULTAS. 10.1** Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.../.../... **10.2** La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"* (sic). -

En la **Sección IV – CGC 27** se detalla cuanto sigue: *"El valor de las multas será: 0,5 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes adjudicados"* (sic). -

En vista a que la Contratista ha solicitado una prórroga con relación a la entrega de los bienes, la cual ya se efectuaría fuera del plazo establecido para tales fines, es menester mencionar que la Contratante debió haber tenido en cuenta el apartado de las multas y la correspondencia de la aplicación de las mismas, en vista al retraso en la entrega de los bienes.-

4.7. INFORME DE AUDITORÍA INTERNA INSTITUCIONAL

Sobre el particular corresponde aclarar que, esta Dirección en virtud a lo establecido en el artículo 10°, inciso b) de la Ley N° 3.439/07[4], ha incluido entre los documentos solicitados a la Contratante –que se refieren a la ejecución del contrato–, el informe de Auditoría Interna Institucional (AII). -

Al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de la Contratante informa que a la fecha de remisión de las documentaciones solicitadas por la Dirección de Verificación de Contratos de la DNCP, no ha realizado informe alguno sobre la ejecución del Contrato N° 20/2018 correspondiente al llamado LCO N° 07/2018 **"*ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MICROFONÍA, DRONES. CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y FILMADORAS*" (ID 353637)**. -

4.8. REPORTE DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL 2018

Conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 695/16 —que modifica parcialmente la Resolución DNCP N° 934/15 que reglamenta el Art. 104° del Decreto N° 21.909/03—, toda Unidad Operativa de Contratación deberá remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), un informe sobre la ejecución de los contratos suscritos durante el Ejercicio Fiscal 2018, en el marco de los procedimientos de contratación pública. -

La Unidad Operativa de Contratación de la **SECRETARIA NACIONAL DE LA CULTURA**, a la fecha, no ha remitido el Reporte de Ejecución Contractual correspondiente al año 2018, la fecha tope para la remisión del mismo fue el 30 de abril de 2019. -

"Son funciones de la Dirección de Verificación de Contratos:...b) realizar el cruzamiento de la información emitida por las Auditorías Generales y Auditorías Internas, de las cuales tome conocimiento, relacionadas a las inspecciones que las mismas efectuasen y a las verificaciones de constatación de calidad que llevasen a cabo en cumplimiento de sus funciones...".

Abg. Nathasha Bernal Verificador Contractual DNCP DVC

Abg. Adolfo Arce O. Director de Verificación de Contratos - DNCP

4.9. SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE CONTRATOS

Conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1.700/19 — **POR LA CUAL SE IMPLEMENTA EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE CONTRATOS, SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA UTILIZACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRACCIONES PÚBLICAS REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 " DE CONTRATACIONES PÚBLICAS",Y SE APRUEBA EL PLAN DE INGRESO GRADUAL DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO**; se recuerda a los Organismos y Entidades del Estado que dicha resolución se encuentran vigente desde el 03 de junio de año 2019, estableciendo la obligatoriedad del ingreso al Sistema de Seguimiento de Contratos de acuerdo al Plan de Implementación de manera gradual. -

5. HALLAZGOS

5.1. En el Lote 1 ítem 1, no se observó el adaptador de soporte resistente a roturas para micrófonos de mano.

5.2. En el Lote 1 ítem 3, el Micrófono modelo BETA 57A de la Marca Shure no cumple con las EE.TT. con relación a la sensibilidad, ya que el PBC exige que los mismos cuenten con una sensibilidad de -54dB como mínimo; sin embargo, el BETA 57A cuenta con una sensibilidad de -51dB.

5.3. En el Lote 1 ítem 4, el Micrófono modelo BLX14/CVL de la Marca Shure no cumple con las EE.TT. con relación a la respuesta en frecuencia, ya que el PBC exige que la misma sea de 50Hz a 20Hz como mínimo; sin embargo, el BLX14/CVL cuenta con una respuesta en frecuencia de 60HZ a 12Hz.

5.4. En el Lote 1 ítem 7, la Caja Acústica Activa modelo ELX112P de la marca Electro Voice, no cumple con las EE.TT. requeridas en el PBC en cuanto al Rango de frecuencia, Sensibilidad y en el peso de la misma.

5.5. En el Lote 1 ítem 9, Pedestal para Monitores, no se han observado todas las unidades requeridas en el PBC; se han observado 8 (ocho) de 9 (nueve).

5.6. En el Lote 1 ítem 11, la Caja Directa Activa modelo Ultra DI20 de la marca Behringer, no cumple con las EE.TT. requeridas en el PBC en cuanto a Respuesta de frecuencia ya que el modelo de la referencia tiene un rango de 10Hz – 70Khz (-3dB) y el PBC establece que la respuesta de frecuencia debe ser 20 Hz – 20 kHz (+/-1 dB).

5.7. En el Lote 1 ítem 15, los Auriculares para Consola modelo SRH750DJ de la Marca Shure, no cumplen con las EE.TT. requeridas en el PBC en cuanto a la Sensibilidad, ya que el modelo de la referencia tiene una sensibilidad de 106 dB/mW y el PBC establece que la sensibilidad debe ser 109 dB/mW.

5.8. En el Lote 1 ítem 19, Luces bajo consumo, no se han observado todas las unidades requeridas en el PBC; se han observado 22 (veintidós) de 24 (veinticuatro).

5.9. En el Lote 1 ítem 21, Cable para luces, no se han observado todas las unidades requeridas en el PBC; se han observado 11 (once) de 12 (doce).

5.10. En el Lote 1 ítem 24, Platillo para baterías, el mismo no fue visualizado durante la verificación *in situ*.

Abg. Nathasha Bernal
Verificador Contractual
DNCP
DVC

Abg. Adolfo Arce O.
Director de Verificación de Contratos DNCP

5.11. En el Lote 2 ítem 1, no se observó la mochila para transportar la cámara y sus componentes, siendo uno de los accesorios solicitados en el PBC.

5.12. En el Lote 2 ítem 3, Flash para cámara ofertada, no fue posible determinar la marca del bien.

5.13. En el Lote 2 ítem 5, la lente de la marca Rokinon no cumple con los requerimientos establecidos en el PBC, debido a que la distancia focal de la lente adquirida es menor a la solicitada en el PBC.

5.14. En el Lote 2 ítem 6, Batería para cámara, el bien no fue visualizado durante la verificación *in situ*.

5.15. En el Lote 2 ítem 7, Cargador para batería, el bien no fue visualizado durante la verificación *in situ*.

5.16. En el Lote 2 ítem 8, Filmadora Profesional, no se ha podido verificar la cantidad exigida en el PBC de 2 (dos) unidades, se observó 1 (una) , además no se observó la mochila para transportar la filmadora y sus componentes, siendo el mismo uno de los accesorios solicitados en el PBC.

5.17. En el Lote 2 ítem 9, Filmadora semi profesional con cámara, no se ha podido verificar la cantidad exigida en el PBC de 3 (tres) unidades, se observaron 2 (dos).

5.18. En el Lote 2 ítem 10, Grabador de voz, la memoria incorporada no cumplía con el requerimiento mínimo establecido en el PBC en cuanto a su capacidad, la observada durante la verificación *in situ* era de 4 GB y el PBC exigía 16 GB como mínimo.

5.19. En el Lote 2 ítem 11, Filtro hoya 52mm, el bien no fue visualizado durante la verificación *in situ*.

5.20. En el Lote 2 ítem 12, Filtro hoya 82mm, el bien no fue visualizado durante la verificación in situ.

5.21. En el Lote 2 ítem 13, Filtro hoya 77mm, el bien no fue visualizado durante la verificación in situ.

5.22. Para los ítems 7, 13, 14 del Lote 1 no se observa la garantía escrita otorgada por el Fabricante de la marca Electro Voice.

5.23. No se observa la Nota de aceptación de la Contratante, a la solicitud de prórroga del plazo de entrega de bienes realizada por el Proveedor.

5.24. No se observan documentaciones sobre la aplicación de multas.

5.25. No se observa el Informe de Auditoría Interna Institucional sobre la ejecución del presente contrato.

5.26. No se observa el Reporte de Ejecución Contractual correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.

Abg. Natasha Bernal
Verificador Contractual
DNCP DVC

Abg. Adolfo Arce O.
Director de Verificación de Contratos - DNCP

En virtud a los hallazgos indicados en el presente informe, se remite el mismo a la UOC de la **SECRETARIA NACIONAL DE LA CULTURA**, a efectos de que la misma efectué su descargo dentro del plazo de **5 (cinco) días hábiles** posteriores a la recepción del presente informe, conforme a lo establecido por la Circular DNCP N° 17/09 de fecha 18 de junio de 2009, aclarando cada uno de los puntos mencionados en el presente informe. -

Una vez cumplidos dichos plazos, si no hubieren presentados los descargos o si presentados, no fueran suficientes para que sean levantados los hallazgos, se sugiere se remita copia del Informe a las instancias que correspondan, las cuales serán identificadas en su oportunidad. -

Abg. NATHASHA BERNAL RESQUIN
Verificador Contractual

Abg. ADOLFO ARCE OLMEDO
Director de Verificación Contractual

Obs.: Se adjunta el Acta de Verificación N° 701 de fecha 29 de julio de 2019. -

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACIÓN *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NUMERO: 000701

En la Ciudad de Asunción, a los 29. Día/s del mes de julio de 2019, siendo las ___:___ Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Abog. Nathasha Bernal y Abog. Norma Roa, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Estados Unidos 284. esq. Mcal. Estigarribia a fin de efectuar una Verificación *in situ,* de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación C.O. para Adquisición de equipos de microfonía, cámara y filmadora con ID Nº 353637 Año 2018, El contrato fue suscrito entre Secretaría Nacional de Cultura (SNC), y la firma MICEO SISTEMS S.R.L., para constatar el estado de la entrega/realizacion/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a los previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Así mismo, se encuentra presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Camido Benitez	DTIC	S.N.C.
Juan Manuel Baez	Jefe de Patrimonio	S.N.C.

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado. encontrando lo siguiente:

Observaciones:

Lote. I, Items. I: set de microfono para bateria, con 5 piezas y un maletin de transporte rigido (en depósito); Items 2: microfono para instrumento de viento se observo. 2 cajas, 2 caso protector, montura para microfono, con cable. 4mts. (en depósito).
Items 3: Microfonos para voces, 3 cajas (en depósito) y 2. en la sede del Archivo.
Items 4: Microfono solapero inalámbricos se observo 2 caja (en depósito)
Items 5 Cable para instrumentos se observo. 4 unidades en depósito, 5 unidades en la sede central. y uno en archivo.
Item 6: Soporte para micrófono se observo 9 unidades de color negro en depósito
Items 7: Caja Acústica - se observo 5 caja (en depósito), 1 caja en la sede Sosio I y una en la biblioteca (en total 7 cajas) según manifestación del Sr. Camilo Benitez se encuentran.

continua →

Abg. Nathasha Bernal
Verificador Contractual
DNCP - DVC

Abg. Norma J. Roa Caballero
Verificador Contractual
DNCP

Juan Manuel Baez
Jefe
Dpto. de Patrimonio
Secretaría Nacional de Cultura

DIRECCIÓN DE TICS · SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Abg. Nathasha Bernal
Verificador Contractual
DNCP - DVC

Abg. Adolfo Aree O.
Director de Verificación de Contratos - DNCP

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
GOBIERNO NACIONAL Construyendo el futuro hoy

ANEXO AL ACTA VERIFICACIÓN IN SITU N° 701.

en uso. 3 cajas.
Item 8: Monitoreo de piso. se observo 2 cajas (en depósito)
Item 9: Pedestal para monitoreo: se observo 8 unidades (en depósito)
Item 10: Consola. se observo 2 caja con 12 canales (en depósito)
Item 11: Caja (directiva) activa se observo 2 caja (en depósito) → Directa
Item 12: Atriles: se observo 3 unidades. (en depósito)
Item 13: Amplificador digital se observo 1 caja en depósito
Item 14: Controlador de sonido: se observo 2 caja en depósito
Item 15: Auriculares. se observo. 3 caja en ~~de~~ sede central
Item 16: TV 32 pulgada. se observo 2 caja, con control remoto, base de montaje uno en la sede central y otro en la sede de la biblioteca.
Item 17: TV 40 pulgada: se observo. 2 caja de 43 pulgada. (uno en la sede central. y otro. sede 882).
~~Item~~ Item 18: Cables para parlantes. se observo 1 unidad de. 40 mts.
Item 19: Luces bajo consumo. se observo. 22. unidades. en depósito) y un prolongador eléctrico.
Item 20: Consola portatil para luces: se observo una (~~caja~~ Rouble.) unidad. en depósito
Item 21: Cable para luces: se observo. 11. unidades de 12. (siete en depósito, 2 en Archivo., 1 sede central)
Item 22. Torre para luces: se observo 1 unidad., con bolsa de lyhon.
Item 23 Consola 8 canales: se observo. 1 unidad en depósito y 1 unidad en archivo).
Item 24: Platillo para bateria: No se observo.
Item 25: Cajon transportador para consola: se observo. 2 unidades con. 4 ruedas, (2. ruedas con frenos. y 2. ruedas normales)

Lote. II

Items. 1: Cámara profesional: se observo una unidad de la marca canón. EOS 6D.
Item 2. Lente para cámara ofertada. se observo una unidad modelo 24.70 AM

Abg. Nathasha Bernal
Verificador Contractual
DNCP DVC

Abg. Adolfo Arce O.
Director de Verificación de Contratos - DNCP

INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS			FOR N° 12/2019
EVA N°	30/19	**FECHA**	29/10/19
CONTRATO N°	20/2018	**FECHA DEL CONTRATO**	19/12/2018
MONTO CONTRATADO	**G.229.018.000.-**		
ID N°	353.637/18		
LLAMADO	LCO N° 07/2018 ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MICROFONÍA, DRONES, CÁMARAS FOTOGRAFICAS Y FILMADORAS"***		
CONTRATANTE	**SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA**		
AUTORIDADES FIRMANTES	RUBEN DARIO CAPDEVILA YAMPEY		
CONTRATISTA/PROVEEDOR	**MICRO SISTEMS S.R.L.**		
REPRESENTANTE LEGAL	LOURDES BEATRIZ LÓPEZ NUÑEZ		
R.U.C.	80004694-3		
ORIGEN	**De Oficio**		

En fecha 16 de octubre de 2019, vía correo electrónico, fue remitida a la Contratante la Nota DNCP/DVC N° 207/19 de fecha 15 de octubre de 2019, por la cual se adjunta el **Informe Preliminar de Verificación de Contratos N° 29/2019**. En la misma fecha, la Lic. Rilsi Leticia Méndez, Directora de UOC de la **SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA** da acuse de recibo al correo indicado. -

Mediante Expte. MED N° 105769 de fecha 23 octubre de 2019, la Contratante — **SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA**— remite su descargo y las documentaciones con relación a los puntos detallados en el **Informe Preliminar de Verificación de Contratos N° 29/2019**. -

Para mejor comprensión del presente Informe Final, se hará referencia a los hallazgos del **Informe Preliminar de Verificación de Contratos N° 29/2019**, al descargo y las documentaciones presentadas por la Contratante y finalmente se consignarán las conclusiones y recomendaciones de la evaluación realizada. -

1. CONCLUSIONES

1.1. En el Lote 1 ítem 1, no se observó el adaptador de soporte resistente a roturas para micrófonos de mano.

La Contratante en su escrito de descargo manifiesta cuanto sigue:

"El soporte mencionado está instalado por el pedestal para micrófono. Dicho soporte es técnicamente conocido como "pipeta" y al momento de la verificación in situ se encontraba enroscado por el soporte de micrófono".

Abg. Adolfo Arce O.
Director de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Natasha Bernal
Verificador Contractual
DNCP DVC

En base a las fotografías tomadas por las funcionarias de esta Dirección durante la verificación *in situ*, es importante acotar que no se observó el adaptador A25D de soporte resistente a roturas para micrófonos de mano, más bien se observó un kit de micrófonos de 5 piezas para batería, 3 clips para micrófono y un maletín rígido contenedor de los mismos. -

El kit PGADRUMKIT5 adquirido por la Contratante debía incluir un adaptador A25D de soporte resistente a roturas para micrófonos de mano, según se pudo verificar en el sitio web de la marca Shure[1]. -

Si bien la Contratante alega que el mismo se encontraba enroscado por el soporte de micrófono, no existe prueba suficiente para tener en cuenta tal afirmación, ya que al momento de la verificación *in situ* las funcionarias de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas no visualizaron el bien en cuestión. -

En razón de lo descripto anteriormente, la **conclusión 1.1** correspondiente al Hallazgo 5.1 del Informe Preliminar de Verificación de Contratos Nº 29/2019, **se mantiene firme**. -

1.2. En el Lote 1 ítem 3, el Micrófono modelo BETA 57A de la Marca Shure no cumple con las EE.TT. con relación a la sensibilidad, ya que el PBC exige que los mismos cuenten con una sensibilidad de -54dB como mínimo; sin embargo, el BETA 57A cuenta con una sensibilidad de -51dB.

La Contratante en su escrito de descargo manifiesta cuanto sigue:

"En las EE.TT se tiene un rango de tolerancia de +/- 3dB haciendo así que este valor este dentro del rango aceptable -54dB + 3dB= 51dB".

En base a que los dichos y los cálculos de la Contratante son claros y contundentes en cuanto a los rangos de aceptabilidad +/- 3 dB con relación a la sensibilidad, es menester acotar que el micrófono BETA 57 A adquirido por la Secretaria Nacional de Cultura se adecua a las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

En razón de lo descripto en los párrafos anteriores, la **conclusión 1.2** correspondiente al Hallazgo 5.2 del Informe Preliminar de Verificación de Contratos Nº 29/2019, **se levanta**. -

1.3. En el Lote 1 ítem 4, el Micrófono modelo BLX14/CVL de la Marca Shure no cumple con las EE.TT. con relación a la respuesta en frecuencia, ya que el PBC exige que la misma sea de 50Hz a 20Hz como mínimo; sin embargo, el BLX14/CVL cuenta con una respuesta en frecuencia de 60HZ a 12Hz.

La Contratante en su escrito de descargo manifiesta cuanto sigue:

"En este Ítem se solicita que el micrófono que es captador cumpla con el Rango 50Hz a 20 Hz. Según catalogo online del BLX 14/ CVL que se adjunta, este micrófono cumple dicha especificación".

La contratante alega que el micrófono que es captador cumple con el rango de 50Hz a 20 Hz, según el catalogo online de la marca Shure[2]. Al verificar las especificaciones técnicas del micrófono modelo BLX14/CVL en el catálogo online, pudimos notar que el mismo no cumple

[1] https://www.shure.eu/products/bundles/pgadrumkit5
[2] https://www.shure.es/productos/microfonos/cvl

Abg. Nathasha Bernal
Verificador Contractual
DNCP DVC

Abg. Adolfo Arce O.
Director de Verificación de Contratos - DNCP

con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, es decir, el BLX14/CVL cuenta con una respuesta en frecuencia de 60HZ a 12Hz.

En razón de lo descripto anteriormente, la **conclusión 1.3** correspondiente al Hallazgo 5.3 del Informe Preliminar de Verificación de Contratos Nº 29/2019, **se mantiene firme**. -

1.4. En el Lote 1 ítem 7, la Caja Acústica Activa modelo ELX112P de la marca Electro Voice, no cumple con las EE.TT. requeridas en el PBC en cuanto al Rango de frecuencia, Sensibilidad y en el peso de la misma.

La Contratante en su escrito de descargo manifiesta cuanto sigue:

"En cuanto al rango de frecuencia solicitado, la diferencia es menor al 1% y en una frecuencia poco critica como los 48Hz, así como 132dB mencionados, es superior técnicamente a lo solicitado en la EE.TT, al igual que el peso referencial es 15 Kg y se expresa que el ELX112 cuenta con 16 Kg, una diferencia no sustancial por ser menor al 10%."

Si bien la Contratante manifiesta que en el rango de frecuencia la diferencia es menos al 1%, la misma no cumple con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, ya que el pliego no abre márgenes referenciales mínimos sino que los requerimientos son específicos y exactos. -

Con relación al peso de la Caja Acústica Activa modelo ELX112P, la contratante manifiesta que el peso es referencial, sin embargo en las especificaciones técnicas no se detalla que fuese así, hecho que se clarifica con las afirmaciones finales del descargo con relación a este punto en la cual la contratante reconoce que la diferencia no es sustancial por ser menor al 10%. -

Es de suma consideración tener en cuenta lo que establece el artículo 63° de la Ley de Contrataciones Públicas, que reza cuanto sigue: *"...Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, <u>especificaciones y</u>, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente..."*. -

En cuanto al cambio de las especificaciones técnicas entre el bien entregado y el que realmente fue requerido, es importante destacar que el hecho de aceptar un bien con diferencias mínimas a las requeridas en las especificaciones técnicas no dispensa a la Contratante de la responsabilidad por sus actos. -

La Contratante al momento de elaborar el Pliego de Bases y Condiciones debe tomar los recaudos necesarios para evitar que las especificaciones técnicas resulten muy específicas con relación a ciertos requerimientos, a fin de que, como consecuencia, no se produzca la entrega de un bien con parámetros distintos a lo realmente solicitado. -

En razón de lo descripto en los párrafos anteriores, la **conclusión 1.4** correspondiente al Hallazgo 5.4 del Informe Preliminar de Verificación de Contratos Nº 29/2019, **se mantiene firme**. –

Abg. Natasha Bernal
Verificador Contractual
DNCP DVC

Abg. Adolfo Arce O.
Director de Verificación de Contratos - DNCP

1.5. En el Lote 1 ítem 9, Pedestal para Monitores, no se han observado todas las unidades requeridas en el PBC; se han observado 8 (ocho) de 9 (nueve).-

La Contratante en su escrito de descargo manifiesta cuanto sigue:

"Al momento de la visita de las funcionarias de la DNCP dicho pedestal de monitores no se visualizó debido a que se estaba utilizando en una cobertura externa de la institución".

No se tiene a la vista documentación alguna que respalde la afirmación realizada por la Contratante con respecto a este punto; es decir, lo manifestado con relación a la faltante registrada durante la verificación *in situ* es insuficiente para levantar la presente conclusión. -

En razón de lo descripto en los párrafos anteriores, la **conclusión 1.5** correspondiente al Hallazgo 5.5 del Informe Preliminar de Verificación de Contratos Nº 29/2019, **se mantiene firme**. –

1.6. En el Lote 1 ítem 11, la Caja Directa Activa modelo Ultra DI20 de la marca Behringer, no cumple con las EE.TT. requeridas en el PBC en cuanto a Respuesta de frecuencia ya que el modelo de la referencia tiene un rango de 10Hz – 70Khz (+/- 3dB) y el PBC establece que la respuesta de frecuencia debe ser 20 Hz – 20 kHz (+/-1 dB).

La Contratante en su escrito de descargo manifiesta cuanto sigue:

"En cuanto a las EE.TT solicitada referencialmente 20Hz a 20khz el rango de 10Hz a 70khz cubre en sobremanera las EE.TT solicitadas, por ende es superior técnicamente".

Que tenga un rango superior en cuanto a la frecuencia tolerada no lo hace técnicamente superior, hay que tener en cuenta si el equipo solicitado debe de soportar hasta solo 20 kHz y si el equipo entregado tiene un límite muy superior que podría causar algún daño. -

La Caja Directa Activa modelo Ultra DI20 de la marca Behringer, no cumple con las EE.TT. requeridas en el PBC en cuanto a respuesta de frecuencia.-

La contratante al momento de elaborar el Pliego de Bases y Condiciones debe tomar los recaudos necesarios para fijar márgenes referenciales mínimos y máximos; en el caso particular, más bien se indicaron datos precisos dentro de las especificaciones técnicas, lo que trajo como consecuencia la entrega de un bien con características diferentes a lo realmente solicitado en el PBC. -

En razón de lo descripto en los párrafos anteriores, la **conclusión 1.6** correspondiente al Hallazgo 5.6 del Informe Preliminar de Verificación de Contratos Nº 29/2019, **se mantiene firme**. –

1.7. En el Lote 1 ítem 15, los Auriculares para Consola modelo SRH750DJ de la Marca Shure, no cumplen con las EE.TT. requeridas en el PBC en cuanto a la Sensibilidad, ya que el modelo de la referencia tiene una sensibilidad de 106 dB/mW y el PBC establece que la sensibilidad debe ser 109 dB/mW.

La Contratante en su escrito de descargo manifiesta cuanto sigue:

"En cuanto a los valores de referencia la diferencia es menor al 10% por lo que consideramos aceptable teniendo en cuenta a que cumple las demás EE.TT: 109 dB – 10% = 98 dB".

Abg. Nathasha Bernal
Verificador Contractual
DNCP / DVC

Abg. Adolfo Arce
Director de Verificación de Contratos - DNCP

Con relación a los auriculares para consola modelo SRH750DJ, la Contratante manifiesta que los valores son referenciales, sin embargo en el Pliego de Bases y Condiciones se detalla que los valores son exactos en cuanto a la sensibilidad de los mismos. -

Cabe acotar que la Contratante alega que la diferencia entre el bien solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y el adquirido es menor al 10% por lo que lo consideraron aceptable. -

El artículo 63° de la Ley de Contrataciones Públicas que reza cuanto sigue: *"...Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente...".* -

Al elaborar el Pliego de Bases y Condiciones, la Contratante no tuvo la prudencia necesaria para fijar los márgenes referenciales con la condición de *"como mínimo"*, más bien se indicaron datos exactos dentro de las especificaciones técnicas, que trajeron como consecuencia la entrega de un bien distinto a lo realmente solicitado. -

En razón de lo descripto en los párrafos anteriores, la **conclusión 1.7** correspondiente al Hallazgo 5.7 del Informe Preliminar de Verificación de Contratos Nº 29/2019, **se mantiene firme**.-

1.8. En el Lote 1 ítem 19, Luces bajo consumo, no se han observado todas las unidades requeridas en el PBC; se han observado 22 (veintidós) de 24 (veinticuatro).

La Contratante en su escrito de descargo manifiesta cuanto sigue:

"El día de la visita de las funcionarias de la DNCP se encontraban 22 luces, debido a que las 2 restantes estaban siendo usadas en un evento de la Secretaria de Cultura. Actualmente las luces se encuentran en su totalidad en el Depósito central."

No se tiene a la vista documentación alguna que respalde la manifestación realizada por la Contratante con respecto a este punto; es decir, la mera afirmación con relación al motivo de la faltante registrada durante la verificación *in situ* es insuficiente para levantar la presente conclusión. -

En razón de lo descripto en los párrafos anteriores, la **conclusión 1.8** correspondiente al Hallazgo 5.8 del Informe Preliminar de Verificación de Contratos Nº 29/2019, **se mantiene firme**. –

1.9. En el Lote 1 ítem 21, Cable para luces, no se han observado todas las unidades requeridas en el PBC; se han observado 11 (once) de 12 (doce).

La Contratante en su escrito de descargo manifiesta cuanto sigue:

"El día de la visita de las funcionarias de la DNCP se encontraron 11 cables, debido a que el cable restante estaba siendo utilizado en un evento de la Secretaria de Cultura. Actualmente los cables se encuentran en su totalidad en el Depósito central".

No se ha remitido documentación alguna a esta Dirección que respalde la manifestación realizada por la Contratante con respecto a este punto; es decir, la fundamentación inferida con relación a la faltante registrada durante la verificación *in situ* es insuficiente para levantar la presente conclusión. -

Abg. Adolfo Arce O.
Director de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Natasha Bernal
Verificador Contractual
DNCP DVC

En razón de lo descripto en los párrafos anteriores, la **conclusión 1.9** correspondiente al Hallazgo 5.9 del Informe Preliminar de Verificación de Contratos Nº 29/2019, **se mantiene firme**. -

1.10. En el Lote 1 ítem 24, Platillo para baterías, el mismo no fue visualizado durante la verificación *in situ*.

La Contratante en su escrito de descargo manifiesta cuanto sigue:

"Al momento de la visita de las funcionarias de la DNCP los bienes se estaban utilizando en una cobertura externa de la Institución. Se adjunta fotografía N° 6 de los platillos, que obran en poder de la Banda Folclórica de la SNC"

Es menester mencionar que en la Nota de Remisión N° 001-001-0000526 de fecha 26 de diciembre de 2018, dichos bienes fueron recepcionados por la Secretaria Nacional de Cultura; sin embargo, durante la verificación *in situ* no visualizó el planillo para batería. -

Si bien la Secretaria Nacional de Cultura alega que el mismo estaba siendo utilizado en una cobertura exterior, no se ha remitido documentación alguna a esta Dirección que sustente dicho fundamento. Más bien, en las documentaciones remitidas se observa una fotografía N°6 que pudo haber sido tomada en cualquier momento, la misma es netamente de los platillos, por tanto no es información suficiente que acredite la veracidad de sus dichos.-

En razón de lo descripto en los párrafos anteriores, la **conclusión 1.10** correspondiente al Hallazgo 5.10 del Informe Preliminar de Verificación de Contratos Nº 29/2019, **se mantiene firme**. -

1.11. En el Lote 2 ítem 1, no se observó la mochila para transportar la cámara y sus componentes, siendo uno de los accesorios solicitados en el PBC.

La Contratante en su escrito de descargo manifiesta cuanto sigue:

"En cuanto a la mochila para transportar la cámara, se remitió a la firma una nota en fecha 31 de julio de 2019, por la cual se le ha solicitado la entrega de la misma. En fecha 18 de septiembre de 2019 la firma ha entregado el bien — según Nota de Remisión N° 0000608 que se adjunta"

La firma **MICRO SISTEMS S.R.L.** incumplió con sus obligaciones contractuales ya que no solo estaba comprometida a entregar la cámara fotográfica, sino que todos los accesorios que la componen, así como lo indica el Pliego de Bases y Condiciones. -

En el **artículo 22º** de la **Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*** reza cuanto sigue: *"... el cumplimiento de las obligaciones financieras será simultáneo a la incorporación de bienes y servicios... "*. -

Sin embargo, no se observa el cumplimiento total de las obligaciones (entrega de la totalidad de los bienes, en tiempo y forma) como se ha constatado durante la verificación *in situ* que fuera llevada a cabo en una fecha posterior a los pagos realizados por la Secretaria Nacional de Cultura en el marco del presente contrato. -

Vale resaltar que existió una falta de control por parte de la Contratante, ya que se firmó la Nota de remisión N° 001-001-0000580 dando fe de que los bienes fueron entregados de

Abg. Nathasha Bernal
Verificador Contractual
DNCP DVC

Abg. Adolfo Arce O.
Director de Verificación de Contratos - DNCP

acuerdo a lo estipulado en el PBC, cuando en realidad se ha plasmado en el descargo referente a este punto, que se procedió de otra manera. -

En razón de lo descripto en los párrafos anteriores, la **conclusión 1.11** correspondiente al Hallazgo 5.11 del Informe Preliminar de Verificación de Contratos Nº 29/2019, **se mantiene firme**. -

1.12. En el Lote 2 ítem 3, Flash para cámara ofertada, no fue posible determinar la marca del bien.

La Contratante en su escrito de descargo manifiesta cuanto sigue:

"Se adjunta Fotografía N° 8 en la cual se puede visualizar la marca del bien"

Es menester mencionar que según obra en el Acta de Verificación N° 701 de fecha 29 de julio de 2019, el flash indicado por el Señor Guido Benítez como el bien proveído por la firma **MICRO SISTEMS S.R.L.** fue el modelo speedlite 600EX. Sin embargo, al momento del descargo la Contratante ha remitido fotografías de un bien distinto al visualizado durante la verificación *in situ*. -

En razón a la falta de certeza de esta Dirección de sobre cual fue efectivamente el bien entregado por la firma **MICRO SISTEMS S.R.L.**, **la conclusión 1.12** correspondiente al Hallazgo 5.12 del Informe Preliminar de Verificación de Contratos Nº 29/2019, **se mantiene firme**. -

1.13. En el Lote 2 ítem 5, la lente de la marca Rokinon no cumple con los requerimientos establecidos en el PBC, debido a que la distancia focal de la lente adquirida es menor a la solicitada en el PBC.

La Contratante en su escrito de descargo manifiesta cuanto sigue:

"Se remitió a la firma una nota de fecha 31 de julio de 2019, por la cual se ha solicitado el cambio del bien mencionado. En fecha 30 de agosto la firma remitió el calendario de entrega de los bienes y en fecha 23 de octubre de 2019, la firma ha solicitado un aplazamiento de la fecha de entrega de los ítems faltantes, como fecha tope para el 20 de noviembre de 2019, alegando incumplimiento y atraso de sus proveedores".

Como se deja entrever con las documentaciones remitidas por la Contratante, la lente de la marca Rokinon entregada por la firma **MICRO SISTEMS S.R.L.** no cumple con las EE.TT. requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. -

La lente Rokinon de modelo 50mm F1.4 Full Frame Lens fue entrega en fecha 13 de febrero de 2019 según Nota de Remisión N° 001-001-0000580; es decir, fuera del plazo establecido tiendo en cuenta que el presente llamado no era de carácter plurianual. -

Es importante destacar que la firma **MICRO SISTEMS S.R.L.** en el Formulario de Oferta declaró: ***"Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios de conformidad con los Documentos de la Licitación y de acuerdo con el Plan de Entrega y nos comprometemos que estos bienes cumplan a cabalidad con las Especificaciones Técnicas Requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones..."***. -

Se puede comprobar que la firma **MICRO SISTEMS S.R.L.** incumplió con sus obligaciones contractuales, ya que el bien a proveer debía ser una lente para cámara con escala

Abg. Natasha Bernal
Verificador Contractual
DNCP - DVC

Abg. Adolfo Arce
Director de Verificación de Contratos - DNCP

de distancia focal 15 - 55 mm; sin embargo se proveyó una lente con escala de distancia focal de 50mm. Al solicitar la Contratante el cambio del producto —por ser el mismo diferente al ofertado— y no existiendo objeciones por parte del Proveedor, se evidencia que realmente este último entregó un bien distinto al ofertado. -

La Secretaría Nacional de Cultura no tomó los recaudos correspondientes para salvaguardar los intereses del Estado Paraguayo, puesto que a la hora de recepcionar el bien no se percató de que no era el requerido según el Pliego de Bases y Condiciones. -

En razón de lo descripto en los párrafos anteriores, la **conclusión 1.13** correspondiente al Hallazgo 5.13 del Informe Preliminar de Verificación de Contratos Nº 29/2019, **se mantiene firme**. -

1.14. En el Lote 2 ítem 6, Batería para cámara, el bien no fue visualizado durante la verificación *in situ*.

La Contratante en su escrito de descargo manifiesta cuanto sigue:

"Se remitió a la firma una nota de fecha 31 de julio de 2019, por la cual se ha solicitado el cambio del bien mencionado. En fecha 30 de agosto la firma remitió el calendario de entrega de los bienes y en fecha 23 de octubre de 2019, la firma ha solicitado un aplazamiento de la fecha de entrega de los ítems faltantes, como fecha tope para el 20 de noviembre de 2019, alegando incumplimiento y atraso de sus proveedores".

Es obligación de la firma **MICRO SISTEMS S.R.L.** hacer entrega de los bienes de acuerdo al cronograma de entrega y en las condiciones estipulada en las bases del llamado y el contrato. -

La Contratante es la responsable del control de los bienes que son entregados a las Instituciones, de verificar que los mismos sean entregados en las condiciones estipuladas en el PBC en cuanto a la calidad y cantidad. Así también, es la responsable de ejercer la dirección y el control o seguimiento de la ejecución de sus contratos, a fin de lograr la plena garantía de sus intereses y la de los beneficiarios del objeto del contrato. -

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas no hubiese llevado a cabo la verificación *in situ* y revisión documental del presente contrato, la Contratante posiblemente no se hubiese percatado de la falta del bien *"Batería para cámara"*, ya que en fecha 31 de julio —posterior a la verificación *in situ*— recién fue solicitada al Proveedor la batería para cámara Nikon no entregada. -

Es menester acotar que a la fecha, la Secretaría Nacional de la Cultura aún no cuenta con la batería para cámara Nikon solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones; por lo que, teniendo en cuenta que se evidencia el incumplimiento en cuanto al cronograma de entregas corresponde **mantener firme la conclusión 1.14** correspondiente al Hallazgo 5.14 del Informe Preliminar de Verificación de Contratos Nº 29/2019. -

1.15. En el Lote 2 ítem 7, Cargador para batería, el bien no fue visualizado durante la verificación *in situ*.

La Contratante en su escrito de descargo manifiesta cuanto sigue:

"Se remitió a la firma una nota de fecha 31 de julio de 2019, por la cual se ha solicitado el cambio del bien mencionado. En fecha 30 de agosto la firma remitió el calendario de entrega

Abg. Nathasha Bernal Verificador Contractual DNCP - DVC

Abg. Adolfo Arce Director de Verificación de Contratos - DNCP

de los bienes y en fecha 23de octubre de 2019, la firma ha solicitado un aplazamiento de la fecha de entrega de los ítems faltantes, como fecha tope para el 20 de noviembre de 2019, alegando incumplimiento y atraso de sus proveedores".

La Secretaría Nacional de la Cultura no formuló descargo alguno respecto a la falta de previsión de la plurianualidad del llamado verificado, considerando que el *cargador para batería* compatibilidad con SONY NP-1 será entregado con posterioridad al Ejercicio Fiscal 2018, para el cual se ha programado la entrega total de los bienes. -

En ese sentido, esta Dirección considera oportuno manifestar a la Contratante (en especial a la Unidad Operativa de Contratación de la misma), que conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 11° de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, al momento de la Planificación de las Contrataciones prevea la plurianualidad de los llamados cuando, según la necesidad del caso, los plazos de ejecución contractual puedan sobrepasar el ejercicio fiscal correspondiente, a fin de que esto no afecte de forma negativa la ejecución del contrato. -

Teniendo en cuenta que se evidencia el incumplimiento en cuanto al cronograma de entregas, **se mantiene firme la Conclusión 1.15** correspondiente al Hallazgo 5.15 del Informe Preliminar de Verificación de Contratos N° 29/2019. -

1.16. En el Lote 2 ítem 8, Filmadora Profesional, no se ha podido verificar la cantidad exigida en el PBC de 2 (dos) unidades, se observó 1 (una), además no se observó la mochila para transportar la filmadora y sus componentes, siendo el mismo uno de los accesorios solicitados en el PBC.

La Contratante en su escrito de descargo manifiesta cuanto sigue:

"El lote 2 ítem 8 se ha adjudicado solamente 1(una) unidad y no 2 (dos) como menciona la observación de la DNCP. En cuanto a la mochila y accesorios faltantes, se remitió a la firma una nota de fecha 31 de julio de 2019, por la cual se ha solicitado la entrega de los mismos. El trípode ha entregado en fecha 30 de agosto de 2019 — según Nota de Remisión N° 0000621 — que se adjunta y la mochila se encuentra pendiente de entrega, por los motivos mencionados más arriba".

Amparados por la Circular N° 3 de fecha 02 de marzo de 2006 que reza: "...*Se podrán disminuir la cantidad de los mismos en caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme presentadas en el llamado...*", la Contratante mocionó proceder a la disminución de la cantidad originalmente solicitada en el ítem 8 Lote N° 2, dichos datos obran en el correspondiente Informe del Comité de Evaluación de Ofertas. -

En las IAO de Bienes y Servicios, el punto 41 establece que: *"Al momento de adjudicar el contrato, la Convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes o Servicios requeridos originalmente en la Sección III "Suministros Requeridos", únicamente por razones de disponibilidad presupuestaria. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de la Licitación.../.../... En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación".* -

Ahora bien, con relación a la solicitud de entrega de los componentes o accesorios de la filmadora cabe traer a colación que estos conforman un todo con la filmadora en sí. Si le estuviese permitido al Proveedor cumplir con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones

Abg. Nathasha Bernal
Verificador Contractual
DNCP / DVC

Abg. Adolfo Arce
Director de Verificación de Contratos - DNCP

y el Contrato cuando le fuese posible y dentro de sus tiempos, se estarían violando los principios de la contratación pública como el de Igualdad y Libre Competencia. -

La Contratante manifiesta que la entrega del trípode fue hecha en fecha 30 de agosto de 2019, por tanto fue realizada fuera de plazo establecido en el cronograma de entregas. -

Si la Dirección de Verificación de Contratos no hubiese tomado intervención en la ejecución del presente contrato, las condiciones posiblemente seguirían siendo de la misma forma, como se deja a la vista en el descargo y las documentaciones remitidas por la Contratante, ya que el pedido al Proveedor –del accesorio faltante–, fue posterior a la verificación *in situ* realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas[3]. -

En razón de lo descripto en los párrafos anteriores, **la conclusión 1.16** correspondiente al Hallazgo 5.16 del Informe Preliminar de Verificación de Contratos Nº 29/2019, **se mantiene firme**. -

1.17. En el Lote 2 ítem 9, Filmadora semi profesional con cámara, no se ha podido verificar la cantidad exigida en el PBC de 3 (tres) unidades, se observaron 2 (dos).

La Contratante en su escrito de descargo manifiesta cuanto sigue:

"Al momento de la visita de las funcionarias de la DNCP no fue posible visualizar 1 (una) de las cámaras, debido a que la funcionaria de Paleontología que tiene en su poder dicho bien ya se encontraba fuera del horario laboral. Las 3 (tres) cámaras obran en las siguientes dependencias de las Instituciones: dirección de Paleontología - Dirección General de Diversidad, Derechos y Procesos Culturales y Departamento de Patrimonio. Se adjunta Fotografía N° 9 de las 3 (tres) cámaras y sus correspondientes seriales"

Es fundamental mencionar que al momento de la verificación *in situ* las funcionarias de la DNCP no visualizaron ni contabilizaron la totalidad de los bienes adjudicados a la empresa **MICRO SISTEMS S.R.L.** -

Con relación a la funcionaria de Paleontología, es conveniente acotar que no se tiene identificación de la misma, por ello no es posible verificar la relación de dependencia que tiene con la Secretaría Nacional de Cultura ni se tiene a la vista documentación fehaciente que demuestre que la misma es responsable del bien —Filmadora Semi Profesional— y que lo tenía en su poder al momento de la verificación. -

En razón de lo descripto en los párrafos anteriores, **la conclusión 1.17** correspondiente al Hallazgo 5.17 del Informe Preliminar de Verificación de Contratos Nº 29/2019, **se mantiene firme**. -

1.18. En el Lote 2 ítem 10, Grabador de voz, la memoria incorporada no cumplía con el requerimiento mínimo establecido en el PBC en cuanto a su capacidad, la observada durante la verificación *in situ* era de 4 GB y el PBC exigía 16 GB como mínimo.

La Contratante en su escrito de descargo manifiesta cuanto sigue:

"Se remitió a la firma una nota de fecha 31 de julio de 2019, por la cual se ha solicitado el cambio del bien mencionado. En fecha 30 de agosto la firma remitió el calendario de entrega

[3] En fecha 29 de julio de 2019.-

Abg. Nathasha Bernal
Verificador Contractual
DNCP - DVC

Abg. Adolfo Arce O.
Director de Verificación de Contratos - DNCP

de los bienes y en fecha 23 de octubre de 2019, la firma ha solicitado un aplazamiento de la fecha de entrega de los ítems faltantes, como fecha tope para el 20 de noviembre de 2019, alegando incumplimiento y atraso de sus proveedores".

Al solicitar la Contratante un cambio del producto —por ser el mismo diferente al ofertado— no se evidencian objeciones por parte del Proveedor, con ello se evidencia que realmente el mismo entregó productos distintos a lo ofertado. Ahora bien, si le estuviese permitido al Proveedor cumplir lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones cuando le fuese posible y dentro de sus tiempos —en etapa de ejecución del contrato— las condiciones originalmente establecidas, se estarían violando los principios de la contratación pública.-

Por otra parte, el Proveedor se compromete a adecuase a lo que solicita el PBC luego de la visita realizada por la Dirección de Verificación de Contratos, por ende se podría concluir que si la DNCP no hubiese tomado intervención, las condiciones en las se estaba ejecutando el contrato seguirían desarrollándose de la misma forma. -

Una de las funciones más importantes de la Contratante es controlar que se estén cumpliendo a cabalidad las Especificaciones Técnicas y que los bienes se entreguen en tiempo y forma; sin embargo la Secretaría Nacional de Cultura no tomó los recaudos correspondientes para salvaguardar los intereses de la institución, no actuó con la debida diligencia requerida para subsanar el error en el tiempo oportuno. -

Vale recalcar que la Contratante ha pagado a la firma **MICRO SISTEMS S.R.L.** por un bien con características inferiores a las solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones. -

En razón de lo descripto en los párrafos anteriores, **la conclusión 1.18** correspondiente al Hallazgo 5.18 del Informe Preliminar de Verificación de Contratos Nº 29/2019, **se mantiene firme**. -

1.19. En el Lote 2 ítem 11, Filtro hoya 52mm, el bien no fue visualizado durante la verificación *in situ*.

La Contratante en su escrito de descargo manifiesta cuanto sigue:

"Al momento de la visita de las funcionarias de la DNCP no fue posible visualizar el filtro, debido a que la funcionaria de la Dirección General de Comunicación Estratégica que tenía en su poder dicho bien se encontraba realizando una cobertura externa"

La Contratante alega que el Filtro Hoya 52mm no se encontraba dentro de la Institución ni en ninguna de sus dependencias al momento de la verificación *in situ*, en razón de que una funcionaria del área de Comunicación Estratégica se encontraba realizando una cobertura externa, teniendo la misma dicho bien en su poder. Sin embargo, no existe documentación fehaciente como notas o memorándums internos que respalden que el bien fue entregado a la funcionaria y retirado de la Institución para una cobertura exterior, por tanto es imposible verificar la veracidad de dichas afirmaciones. -

Con relación a la funcionaria de la Dirección General de Comunicación Estratégica es oportuno acotar que no se tiene identificación de la misma, por ello no es posible verificar la relación de dependencia que tiene con la Secretaría Nacional de Cultura.-

En razón a lo argumentado por la Contratante debemos tener en cuenta lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos para la administración, uso, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del Estado paraguayo, que en su Capítulo II de

Abg. Natasha Bernal Verificador Contractual DNCP DVC

Abg. Adolfo Apud Director de Verificación de Contratos - DNCP

Normas y Procedimientos de Aplicación General para el Inventario de Bienes del Estado. Responsabilidad en la Administración, dispone en el punto 1.7 que: *"Los funcionarios encargados de administrar los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Estado deben velar por su buen uso y conservación y son responsables de la pérdida, daño o depreciación que sufran los mismos cuando no provengan del deterioro natural por razón de su uso legítimo o de otras causas justificadas".*

En razón de lo descripto en los párrafos anteriores, la **conclusión 1.19** correspondiente al Hallazgo 5.19 del Informe Preliminar de Verificación de Contratos Nº 29/2019, **se mantiene firme**. -

1.20. En el Lote 2 ítem 12, Filtro Hoya 82mm, el bien no fue visualizado durante la verificación in situ.

La Contratante en su escrito de descargo manifiesta cuanto sigue:

"Al momento de la visita de las funcionarias de la DNCP no fue posible visualizar el filtro, debido a que la funcionaria de la Dirección General de Comunicación Estratégica que tenía en su poder dicho bien se encontraba realizando una cobertura externa"

Con respecto al descargo remitido por la Secretaria Nacional de Cultura en cuanto a que no se pudo visualizar el filtro al momento de la verificación in situ por encontrarse en poder de la funcionaria de la Dirección General de Comunicación Estratégica, es menester aclarar que en la Conclusión 1.19 ya hemos sentado postura sobre esta situación.

Si bien, la Conclusión 1.19 hace relación al mismo hallazgo en cuanto a la no visualización del bien, es importante aclarar que los bienes son distintos en cuanto a las especificaciones técnicas.-

En razón de lo descripto en los párrafos anteriores, **la conclusión 1.20 se mantiene firme,** perteneciente al Hallazgo 5.20 del Informe Preliminar de Verificación de Contratos Nº 29/2019.-

1.21. En el Lote 2 ítem 13, Filtro hoya 77mm, el bien no fue visualizado durante la verificación in situ.

La Contratante en su escrito de descargo manifiesta cuanto sigue:

"Al momento de la visita de las funcionarias de la DNCP no fue posible visualizar el filtro, debido a que la funcionaria de la Dirección General de Comunicación Estratégica que tenía en su poder dicho bien se encontraba realizando una cobertura externa".

Con respecto al descargo remitido por la Secretaría Nacional de Cultura en cuanto a que no se pudo visualizar el filtro al momento de la verificación *in situ* por encontrarse en poder de la funcionaria de la Dirección General de Comunicación Estratégica, es menester aclarar que en la Conclusión 1.19 ya hemos sentado postura sobre esta situación. -

Si bien la Conclusión 1.19 hace relación al mismo hallazgo en cuanto a la no visualización del bien, es importante aclarar que los bienes son distintos en cuanto a las especificaciones técnicas. -

Vale mencionar que las EE.TT en el ítem 13 del Lote 2 son de imposible cumplimiento debido que solicitan un filtro hoya de 77mm. La característica requerida en el Pliego de Bases

Abg. Nathasha Bernal Verificador Contractual DNCP DVC

Abg. Adolfo Arce D. Director de Verificación de Contratos - DNCP

y Condiciones en cuanto al diámetro es de 82mm como mínimo; es decir, el mínimo es superior al diámetro requerido de acuerdo a la necesidad institucional. –

En razón de lo descripto en los párrafos anteriores, **la conclusión 1.21** correspondiente al Hallazgo 5.21 del Informe Preliminar de Verificación de Contratos Nº 29/2019, **se mantiene firme**. –

1.22. Para los ítems 7, 13, 14 del Lote 1 no se observa la garantía escrita otorgada por el Fabricante de la marca Electro Voice.

La Contratante en su escrito de descargo manifiesta cuanto sigue:

"Las fabricas no entregan documentos al respecto, pues los acuerdos están suscriptos con la Autorización de Fabricante, el oferente se hace cargo 100% de la garantía"

Con los documentos que se tienen a la vista con relación a este punto, se evidencia el incumplimiento por parte del Proveedor al momento de presentar su oferta, ya que el Pliego de Bases y Condiciones especifica que los bienes de la marca Electro Voice deben contar con garantía otorgada por el fabricante de la marca. -

Continuando con el análisis, según lo establecido en el artículo 27° de la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y concordantes, es el **Comité de Evaluación** –bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio– quien debe evaluar las ofertas y emitir un dictamen que sirva como base para la adjudicación que llevará a la formalización del contrato respectivo. Ahora bien, dicha disposición legal es clara al establecer que la calificación que realice dicho Comité de Evaluación invariablemente debe **apegarse a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación**. -

Atendiendo a lo expuesto precedentemente, examinadas las documentaciones con relación a este punto, vale acotar que tanto la Contratante como el Proveedor son responsables solidariamente en un proceso licitatorio, una por su parte al momento de presentar su oferta y declarar que cumple a cabalidad con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones y la otra al momento de evaluar la oferta y recomendar la adjudicación a la Máxima Autoridad Institucional. -

Además, la Contratante a la hora de elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones debe tener en cuenta el artículo 4º de la Ley Nº 2.051/03 que reza: "*...**los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria**...*" (el destacado es nuestro); por tanto, todo aquello que pueda repercutir al momento de ejecutar el contrato y le sea imputable a la Contratante es de su entera responsabilidad. -

En razón de lo descripto en los párrafos anteriores, **la conclusión 1.22** correspondiente al Hallazgo 5.22 del Informe Preliminar de Verificación de Contratos Nº 29/2019, **se mantiene firme**. –

Abg. Natasha Bernal
Verificador Contractual
DNCP DVC

Abg. Adolfo Arce O.
Director de Verificación de Contratos - DNCP

1.23. No se observa la Nota de aceptación de la Contratante, a la solicitud de prórroga del plazo de entrega de bienes realizada por el Proveedor.

La Contratante en su escrito de descargo manifiesta cuanto sigue:

"Esta Dirección informa que no se dio respuesta a la solicitud de prórroga solicitada por el proveedor, considerando que el mismo ya estuvo fuera del plazo establecido para la entrega de bienes"

Hay que tener en cuenta en primer lugar que resolver las cuestiones y solicitudes planteadas por los oferentes, proveedores o contratistas debería ser una prioridad para la Administración Pública.

En este caso, al no haber dado respuesta a la solicitud de prórroga solicitada por la firma **MICRO SISTEMS S.R.L.** el silencio es positivo, ya que a nuestro entender se concede la prórroga tácitamente al recepcionar los bienes fuera del plazo sin la aplicación de multas según los procedimientos y tiempos establecidos en el Pliego de bases y Condiciones. En el caso de una negativa de la Administración, esta debió justificarse por medio de un acto jurídico. -

Vale mencionar que no existe acto jurídico sin manifestación exterior, por lo que el silencio no puede constituir un acto jurídico administrativo[4]; es decir, el acto jurídico administrativo siempre debe estar acompañado de una exteriorización de la voluntad ya sea positiva o negativamente. -

En razón de lo expuesto precedentemente, **la conclusión 1.23** correspondiente al Hallazgo 5.23 del Informe Preliminar de Verificación de Contratos Nº 29/2019, **se mantiene firme**. -

1.24. No se observan documentaciones sobre la aplicación de multas.

La Contratante en su escrito de descargo manifiesta cuanto sigue:

"Esta Dirección informa que respecto a la multa se le reclamo a la firma proveedora el pago de la misma, según nota de fecha 17 de octubre, cuya copia se adjunta, poniendo como fecha tope para dicho pago el 22 de corriente, no teniendo hasta el momento ninguna constancia sobre el cumplimiento de esta obligación por la parte proveedora"

Si bien la Secretaría Nacional de Cultura reclamó a la firma proveedora el pago de la multa, es menester acotar que el reclamo fue realizado en fecha 17 de octubre de 2019, con posterioridad a la verificación *in situ* realizada por esta Dirección[5] y mucho tiempo después del plazo tope de ejecución del presente contrato. -

Dentro de las documentaciones recibidas no se observa factura alguna, en concepto de multa al Proveedor, emitida por la Contratante.-

Continuando con el análisis, es prudente mencionar que la Secretaría Nacional de la Cultura ha realizado pagos por la totalidad de los bienes, sin embargo no fueron recepcionados todos los bienes requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones. -

Abg. Nathasha Bernal
Verificador Contractual
DNCP / DVC

Abg. Adolfo Arce O.
Director de Verificación de Contratos - DNCP

[4] VILLAGRA, M. "Principios de Derecho Administrativos". Edición 6ta. Pág. 65.
[5] De fecha 29 de julio de 2019.-

Se recuerda a la Contratante lo establecido en la Ley N° 1.535/99 "De Administración Financiera del Estado" que dicta: "***Artículo 37.- Proceso de Pagos.*** *Los pagos, en cualquiera de sus formas o mecanismos, se realizarán exclusivamente en cumplimiento de las obligaciones legales contabilizadas y con cargo a las asignaciones presupuestarias y a las cuotas disponibles".* -

Además, no se puede dejar de mencionar lo estipulado en el artículo 22 inc. b) del mismo cuerpo legal, que cita: "*El cumplimiento de las obligaciones financieras será simultáneo a la incorporación de bienes y servicios*" (el subrayado es nuestro). -

A su vez el contrato establece que: "*...La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como* ***contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos,*** *el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC)...*" (el destacado es nuestro). -

En base a todo lo expuesto en los párrafos precedentes, **la conclusión 1.24** correspondiente al Hallazgo 5.24 del Informe Preliminar de Verificación de Contratos N° 29/2019, **se mantiene firme**. -

1.25. No se observa el Informe de Auditoría Interna Institucional sobre la ejecución del presente contrato.

La Contratante en su escrito de descargo manifiesta cuanto sigue:

"Por nota AI N° 12/2019, de fecha 17 de julio de 2019, esta Dirección de Auditoria Interna informa, que a la fecha esta dependencia no ha realizado informe alguno sobre la ejecución del contrato 20/2018, que guarda relación con el llamado LCO N° 07/2018 "Adquisición de equipos de microfónica, drones, cámara fotográficas y filmadoras".

Al respecto, cabe traer a colación que la **Ley N° 1.535/99** *"De Administración Financiera del Estado",* en su **artículo 61°** referente a la tarea principal de la Auditoría Interna Institucional indica que consistirá en: *"...ejercer el control sobre las operaciones en ejecución; verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados".* -

Por otro lado, la **Ley N° 3.439/07** modificatoria de la **Ley N° 2051/03**, en su **artículo 10°** indica que entre las funciones de la Dirección de Verificación de Contratos se encuentra: *"...b) realizar el cruzamiento de la información emitida por las Auditorías Generales y Auditorías Internas, de las cuales tome conocimiento, relacionadas a las inspecciones que las mismas efectuasen y a las verificaciones de constatación de calidad que llevasen a cabo en cumplimiento de sus funciones;..."*; y, en base a esta disposición se ha solicitado la remisión del informe de la Auditoría Interna a la Secretaría Nacional de Cultura en caso de que la ejecución del presente contrato haya formado parte de su Plan de Auditoría. -

En razón de que no se tiene a la vista el Informe de Auditoría Interna, **la conclusión 1.25** correspondiente al Hallazgo 5.25 del Informe Preliminar de Verificación de Contratos N° 29/2019, **se mantiene firme**. –

Abg. Nathasha Bernal
Verificador Contractual
DNCP
DVC

Abg. Adolfo Arce O.
Director de Verificación de Contratos - DNCP

1.26. No se observa el Reporte de Ejecución Contractual correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.

La Contratante remite las documentaciones correspondientes al Reporte de Ejecución Contractual correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, en el cual se encuentra inmerso el presento contrato objeto de verificación. -

En razón de lo expuesto precedentemente, **la conclusión 1.26** perteneciente al Hallazgo 5.26 del Informe Preliminar de Verificación de Contratos Nº 29/2019, **se levanta**. -

2. RECOMENDACIONES

En base al análisis del descargo y las documentaciones remitidas, se mantienen firmes las conclusiones 1.1 ,1.3 ,1.4 ,1.5 ,1.6 ,1.7 ,1.8 ,1.9, 1.10 ,1.11 ,1.12 ,1.13 ,1.14 ,1.15 ,1.16 ,1.17, 1.18, 1.19, 1.20, 1.21, 1.22, 1.23, 1.24 y 1.25 y se levantan las conclusiones 1.2 y 1.26, correspondientes al Informe Preliminar de Verificación de Contracto N° 29 /2019.-

Asimismo, se insta a la **SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA** a que para futuros procesos de contratación pública desarrolle e implemente los controles necesarios a fin evitar irregularidades o falencias iguales o similares a las detectadas en la presente verificación, especialmente respecto a la elaboración de las especificaciones técnicas y al control y seguimiento de los contratos públicos, incluyendo:

- La Contratante debe establecer mecanismos eficientes para la guarda y provisión de documentos respaldatorios respecto a modificaciones realizadas.
- Establecer un mecanismo de control que permita la formalización de todo tipo de modificación al Contrato conforme a la normativa vigente, así como su oportuna comunicación a la DNCP para la publicación en el Portal de Contrataciones Públicas.
- Establecer un mecanismo de control que asegure el cabal cumplimiento de las EE.TT., con relación a lo establecido en el PBC (cantidades y accesorios) y lo pactado en el contrato.
- Elaborar un sistema de seguimiento de las garantías contractuales en cuanto a la recepción, el monto y la vigencia de las mismas; así como de sus ampliaciones o modificaciones. Se recomienda el uso del Sistema de Seguimiento de Contratos
- Establecer un mecanismo de control que permita la debida aplicación y ejecución de multas.
- Iniciar las investigaciones correspondientes a fin de deslindar responsabilidades de los funcionarios que intervinieron en el marco de la ejecución contractual, respecto a las irregularidades detectadas.
- Establecer mecanismos de control, respecto al cumplimiento por parte del Proveedor de la actualización los formularios FIP y FIS del personal a su cargo, en el Portal de Contrataciones Públicas, y de la Convocante conforme a las obligaciones emergentes de la Resolución DNCP Nº 3561/18.

Se recuerda a la Contratante que es la Administración Pública la que ejerce la dirección y el control o seguimiento de la ejecución de sus contratos, a fin de lograr la plena garantía de

Abg. Nathasha Berrio Verificador Contractual DNCP DVC

Abg. Adolfo Arce O. Director de Verificación de Contratos - DNCP

sus intereses —y la de los beneficiarios del objeto del contrato—, así como la máxima calidad de los bienes, servicios u obras que va a adquirir o contratar. -

Igualmente, cabe traer a colación que por **Resolución DNCP N° 2786/14** de fecha 25 de septiembre de 2014 —publicada en el SICP— se dispone que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y las Municipalidades elaboren un **Plan de Mejoramiento Institucional — aprobado según el formado MECIP**—. Es así que deberán elaborar un Plan de Mejoramiento como resultado del Informe emitido por la Dirección de Verificación de Contratos (DVC), en el cual se incluyan todas las acciones en relación a las conclusiones que se mantienen firmes; y comunicar el mismo a la DNCP dentro del plazo de veinte (20) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de este Informe Final de Verificación. -

El seguimiento de los planes de mejoramiento elaborados a partir de las conclusiones y recomendaciones de la DVC de la DNCP será realizado por cada Auditoría Interna u otros organismos internos de control, conforme al Art. 4° de la Resolución DNCP N° 2786/14. -

Se dispone la remisión de los trabajos de verificación a la Contratante — **SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA**—, comunicándole el cierre de los mismos, incluyendo una copia del Informe Preliminar de Verificación de Contratos N° 29/2019. El citado Informe Preliminar más el presente Informe Final serán remitidos también a la **Auditoría Interna Institucional** de la Contratante. -

Finalmente, se dispone la remisión una copia del Informe Preliminar de Verificación de Contratos N° 29/2019 y del presente Informe Final a la **Dirección Jurídica de la DNCP,** para lo que hubiere lugar. -

ABG. NATHASHA BERNAL RESQUIN
Verificador Contractual

ABG. ADOLFO ARCE OLMEDO
Director de Verificación de Contratos